



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

DECRETO No. 215 DE 2023
(Diciembre 18)

**"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE
RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO
DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Constitución Política de 1991, artículo 315, Ley 136 de 1994 modificada por ley 1551 de 2012, artículos 84, 91 y 93, Decreto 111 de 1996, Acuerdo Municipal Número 14 de 2023 en su artículo 88 y el Acuerdo Municipal 15 de 2023, en su artículo 37, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política:

"(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...). Las autoridades de la República, están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, así como garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (...)"

Que el artículo 84 de la Ley 136 de 1994 establece: (...) *En cada municipio o distrito habrá un alcalde quien ejercerá la autoridad política, será jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio o distrito y tendrá el carácter de empleado público del mismo.*

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establece: (...) *Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.*

1124



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: (...) d) En relación con la Administración Municipal: 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; (...) 5. Ordenar los gastos (...)

Que el artículo 93 de la Ley 136 de 1994, establece: (...) ACTOS DEL ALCALDE. El alcalde para la debida ejecución de los acuerdos y para las funciones que le son propias, dictará decretos, resoluciones y las órdenes necesarias.

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 12 establece: (...) Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeostasis (Ley 38/89, artículo 8o. Ley 179/94, artículo 4o.).

Que mediante Acuerdo 15 de octubre 26 de 2023, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

Que el artículo 37 del Acuerdo 15 de 2023, faculta al Gobierno Municipal para que en el decreto de liquidación clasifique los ingresos y gastos y defina estos últimos. De igual forma establece que cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su naturaleza, el Gobierno Municipal las ubicará en el sitio que corresponda;

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1º. Fijese el cómputo del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos del Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2024, por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTI SIETE PESOS (\$147.883.760.627)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

I. INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO

1. ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONCEPTO	VALOR
1.1. Ingresos Corrientes	122.800.454.554

2/328



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

1.2. Recursos de Capital	5.522.805.072
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO MUNICIPAL	128.323.259.626

2. INGRESOS FONDOS ESPECIALES

2.1. INGRESOS FONDO LOCAL DE SALUD

CONCEPTO	VALOR
1. Ingresos Corrientes	17.969.221.001
2. Recursos de Capital	1.280.000
Total Ingresos Fondo Local de Salud	17.970.501.001

3. ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

3.1. INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

CONCEPTO	VALOR
1. Ingresos Corrientes	950.000.000
TOTAL INGRESOS INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA TURISMO	950.000.000

3.2. INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN

CONCEPTO	VALOR
1. Ingresos Corrientes	640.000.000
TOTAL INGRESOS INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES	640.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	147.883.760.627

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

ARTICULO 2º. Expedir el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones y Servicio de la deuda del Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2024, por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTI SIETE PESOS (\$147.883.760.627)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

II. PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

201. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SECCIÓN 2011. ADMINISTRACIÓN CENTRAL



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

CONCEPTO	VALOR
201. Gastos de Funcionamiento	46.219.039.241
TOTAL FUNCIONAMIENTO DESPACHO DEL ALCALDE	46.219.039.241

SECCIÓN 2012. CONCEJO MUNICIPAL

CONCEPTO	VALOR
201. Gastos de Funcionamiento	2.538.811.305
TOTAL FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	2.538.811.305

SECCIÓN 2013. PERSONERÍA MUNICIPAL

CONCEPTO	VALOR
201. Gastos de Funcionamiento	2.149.542.931
TOTAL FUNCIONAMIENTO PERSONERIA MUNICIPAL	2.149.542.931
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO	50.907.393.477

220. DEUDA PÚBLICA

SECCIÓN 2201. SERVICIO DE LA DEUDA

CONCEPTO	VALOR
Amortización a Capital	2.613.836.016
Intereses	3.338.138.208
Pago Bonos Pensionales	700.000.000
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	6.651.974.224

23. GASTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

RUBRO	DESCRIPCIÓN	TOTAL DE RECURSOS PROGRAMADOS AÑO 2024
23	GASTOS DE INVERSIÓN	88.734.392.926
2301	LÍNEA ESTRATÉGICA 1	32.924.494.346
230101	Sector Justicia y del Derecho	3.992.418.009
23010101	Programa Promoción al acceso a la justicia	2.212.489.758



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

23010102	Programa Promoción de los métodos de resolución de conflictos	1.734.928.251
23010103	Programa Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	45.000.000
230102	Sector Gobierno Territorial	8.858.451.751
23010201	Programa Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	2.935.380.312
23010202	Programa Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	1.827.967.042
23010203	Programa Gestión del riesgo de desastres y emergencias	1.529.208.024
23010204	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la Administración Pública Territorial	2.565.896.373
230103	Sector Transporte	700.000.000
23010301	Programa Infraestructura red vial regional	700.000.000
230104	Sector Minas y Energía	4.812.514.675
23010401	Programa Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	4.812.514.675
230105	Sector Transporte	5.419.253.634
23010501	Programa Infraestructura red vial regional	3.974.486.113
23010502	Programa Seguridad de Transporte	1.444.767.521
230106	Sector Vivienda	9.141.856.277
23010601	Programa Acceso a soluciones de vivienda	705.233.244
23010602	Programa Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	3.307.181.880
23010603	Programa Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	5.129.441.153
2302	LÍNEA ESTRATÉGICA 2	49.382.212.819
230201	Sector Salud y Protección Social	22.508.516.370
23020101	Programa Inspección, vigilancia y control	3.460.511.147
23020102	Programa Salud Pública	1.250.100.000
23020103	Programa Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	17.797.905.223
230203	Sector Educación	7.936.304.342
23020301	Programa Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	6.886.304.342
23020302	Programa Calidad y fomento de la educación superior	1.050.000.000
230204	Sector Cultura	4.452.719.261



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

23020401	Programa Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	3.995.167.602
23020402	Programa Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	457.551.659
230205	Sector Deporte y Recreación	4.243.751.515
23020501	Programa Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	3.652.942.820
23020502	Programa Formación y preparación de deportistas	590.808.695
230206	Sector Inclusión social	10.240.9213.30
23020601	Programa Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	87.655.887
23020602	Programa Desarrollo Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias	2.970.491.117
23020603	Programa Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	3.439.728.109
23020604	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y o familiar	3.743.046.217
2303	LÍNEA ESTRATÉGICA 3	6.427.685.760
230301	Sector Información Estadística	2.883.526.895
23030101	Programa Levantamiento y actualización de información estadística de calidad	1.648.248.860
23030102	Programa Generación de la información geográfica del territorio nacional	1.235.278.035
230302	Sector Agricultura y Desarrollo Rural	150.000.000
23030201	Programa Inclusión productiva de pequeños productores rurales	140.000.000
23030202	Programa Sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria	10.000.000
230303	Sector Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	242.828.512
23030301	Programa Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	182.252.908
23030302	Programa Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional	60.575.604
230304	Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	1.125.793.508
23030401	Programa Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	10.000.000
23030402	Programa Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	1.173.293.508
23030403	Programa Gestión de la información y el conocimiento ambiental	15.000.000
23030404	Programa Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	27.500.000
230305	Sector Comercio, Industria y Turismo	812.033.342



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

23030501	Programa Productividad y competitividad de las empresas colombianas	812.033.342
230306	Sector Trabajo	356.688.503
23030601	Programa generación y formalización del empleo	168.800.000
23030602	Formación para el trabajo	20.000.000
23030603	Programa Fomento de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación del sector trabajo	167.888.503
230307	Sector Ciencia, Tecnología e Innovación	756.815.000
23030701	Programa Consolidación de una institucionalidad habilitante para la Ciencia Tecnología e Innovación (CTI)	557.395.000
23030702	Programa Desarrollo tecnológico e innovación para el crecimiento empresarial	58.600.000
23030703	Programa Generación de una cultura que valora y gestiona el conocimiento y la innovación	140.820.000

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS – RECURSOS PROPIOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

LÍNEA ESTRATÉGICA	TOTAL APROPIADO
LÍNEA ESTRATÉGICA No 2 TEJIENDO FUTURO CAJICÁ 100% SALUDABLE	950.000.000
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO	950.000.000

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN

LÍNEA ESTRATÉGICA	TOTAL APROPIADO
LÍNEA ESTRATÉGICA No 2 TEJIENDO FUTURO CAJICÁ 100% SALUDABLE	640.000.000
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN	640.000.000

CONSOLIDACIÓN

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	50.907.393.477
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	6.651.974.224
GASTOS DE INVERSIÓN	88.734.392.926
TOTAL GASTOS PRESUPUESTO MUNICIPIO	146.293.760.627
GASTOS DE INVERSIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO	950.000.000



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

GASTOS DE INVERSIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES	640.000.000
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO	147.883.760.627

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3o. Las disposiciones generales del presente decreto son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, Decreto 111 de 1996, 819 de 2003 y 1473 de 2011, Orgánicas del Presupuesto, al Acuerdo 14 de 2023: Norma Orgánica del Presupuesto Municipal, y deben aplicarse en armonía con estas y ajustarse a las demás normas que lo modifiquen o complementen.

Estas normas rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, y para los recursos del Municipio asignados a las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas.

CAPÍTULO I

DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 4o. De conformidad con las normas vigentes en materia presupuestal, en especial el Acuerdo No. 14 de 2023, del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital contiene la estimación de los Ingresos Corrientes del Municipio, los Fondos Especiales, los Recursos de Capital y los Ingresos propios de los Establecimientos Públicos del orden municipal.

ARTÍCULO 5o. Los ingresos corrientes del Municipio y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su recaudo y manejo a otro órgano, deben consignarse dentro de los quince (15) días siguientes a su recaudo en la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces, por quienes estén encargados de su recaudo.

ARTÍCULO 6o. La Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del tesoro municipal acorde con los objetivos financieros del municipio y la tasa de interés a corto y largo plazo.

ARTÍCULO 7o. Los rendimientos financieros originados con recursos del Presupuesto Municipal, incluidos los negocios fiduciarios, deben ser consignados a nombre de la Secretaría de Hacienda del Municipio o quien haga sus veces, dentro de los diez (10) días siguientes a su recaudo.

ARTÍCULO 8o. Los rendimientos financieros que generen las inversiones con recursos de los servidores públicos correspondientes a cesantías y pensiones se utilizarán exclusivamente en la constitución de las reservas técnicas para el pago de dichas prestaciones sociales.

0/37



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO 9o. El Alcalde Municipal y/o Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá, con los excedentes de liquidez de los fondos que administre, podrá realizar las siguientes operaciones:

- Compra y venta de títulos valores emitidos por la Nación, el Banco de la República, Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (Fogafin), entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia y otros gobiernos y tesorías;
- Depósitos remunerados e inversiones financieras en establecimientos bancarios vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia, que cuenten con la calificación de riesgos acorde con lo regulado en el artículo 49 del Decreto 1525 de 2008 y las normas que la modifiquen o reglamenten.
- Inversiones financieras en sociedades fiduciarias que administren o manejen recursos públicos vinculados a contratos estatales y/o excedentes de liquidez de las entidades territoriales y sus descentralizadas a través de fiducia pública, en el marco del Decreto 1525 de 2008 y las normas que la modifiquen o reglamenten.
- Igualmente podrán invertir los recursos por los excedentes temporales de liquidez, en carteras colectivas del mercado monetario o abierto sin pacto de permanencia, en ambos casos siempre y cuando la sociedad fiduciaria administradora de las mismas cuente con la calificación prevista en el artículo 49 del Decreto 1525 de 2008 y las demás normas que la modifiquen o reglamenten.

PARÁGRAFO. Para realizar las operaciones autorizadas en el presente artículo, la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces deberá cumplir los procedimientos legales, especialmente lo regulado en el artículo 17 de la Ley 819 de 2003, las demás normas que la complementen o reglamenten.

CAPÍTULO II

DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 10o. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización, etc.

ARTÍCULO 11o. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO 12o. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2024. Por medio de éste, el jefe de presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2024, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales.

La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

En los contratos de prestación de servicios, no se podrán pactar prestaciones sociales.

ARTÍCULO 13o. La solicitud de modificación a la planta de personal requerirá para su consideración y trámite, por parte de la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces, los siguientes requisitos:

1. Exposición de motivos.
2. Costos comparativos de las plantas vigente y propuesta.
3. Efectos sobre los gastos generales.
4. Concepto técnico de la Secretaría General o quien haga sus veces.
5. Concepto de la Secretaría de Planeación o quien haga sus veces si se afectan los gastos de inversión.
6. Los demás que la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces considere pertinentes.

El Alcalde Municipal aprobará las propuestas de modificaciones a la planta de personal, cuando hayan obtenido la viabilidad presupuestal de la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces.

Se exceptúan el Concejo, la Personería, los establecimientos públicos del orden municipal y la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá, los cuales procederán dentro de la autonomía que les corresponde.

ARTÍCULO 14o. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matriculas de los funcionarios, en procesos de capacitación no formal que se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la Ley 30 de 1992, modificado por el artículo 27 de la Ley 1450 de 2011. Su otorgamiento se hará en



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

virtud de la reglamentación interna que se realice por parte del municipio sobre la materia.

ARTÍCULO 15o. El Alcalde Municipal expedirá el acto administrativo que ordene y determine la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio.

ARTÍCULO 16o. La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio para su funcionamiento y organización requiere de un plan de adquisiciones. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Municipio y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas.

La adquisición de bienes con cargo al presupuesto de inversión deberá cumplir con las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO 17o. El ordenador del gasto podrá hacer, por decreto, distribuciones en el Presupuesto de Gastos de Inversión a proyectos específicos, sin cambiar su destinación. En el caso de los establecimientos públicos estas distribuciones se harán por decisiones de las Juntas o Consejos Directivos o por el ordenador del gasto si el mismo se encuentra autorizado. Si no existen Juntas o Consejo Directivos, lo hará el representante legal de estos.

Las operaciones presupuestales contenidas en los actos administrativos se someterán a aprobación de la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable de la Secretaría de Planeación o quien haga sus veces.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General del Municipio, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales y subproyectos.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar a nivel del decreto de liquidación asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas asignaciones para su validez no requerirán aprobación de la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 18o. El ordenador del gasto de cada uno de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio deberá cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, sentencias, pago de pensiones de jubilación, transferencias asociadas a la nómina, seguros y mantenimientos. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del funcionario.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO 19o. Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, servicios públicos domiciliarios, comunicaciones, transporte y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último semestre de 2023, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2024.

Las vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, la bonificación por recreación, las cesantías, las pensiones, gastos de inhumación, dotación de personal y los impuestos, tasas y multas, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

ARTÍCULO 20o. Los órganos de que trata el artículo 3° del presente Acuerdo podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) aprobado.

ARTÍCULO 21o. La Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal de 2024.

ARTÍCULO 22o. La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

ARTÍCULO 23o. Los órganos que conforman secciones del Presupuesto General del Municipio presentarán el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) a la Secretaría de Hacienda, dentro de los diez (10) días siguientes a la sanción y publicación del presente Acuerdo, clasificando el funcionamiento en gastos de personal, gastos generales, transferencias, y la inversión, diferenciando los pagos con los recursos de aportes del municipio de los correspondientes a ingresos propios de los establecimientos públicos.

Así mismo, deberán presentar por separado el PAC del servicio de la deuda y de los gastos de inversión que están financiados con recursos provenientes de la participación del Municipio en el Sistema General de Participaciones (SGP).

PARÁGRAFO. Los compromisos presupuestales que se realicen con cargo al Presupuesto de Gastos de la vigencia de 2024 deberán consultar la programación del PAC de la vigencia, para garantizar el pago de las obligaciones derivadas atendiendo el flujo de caja disponible mes a mes en la Tesorería, especialmente cuando se trate de recursos del Sistema General de Participaciones y recursos de Cofinanciación.

ARTÍCULO 24o. La Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, que incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el Plan Financiero y en el Programa Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 25o. Compete al Alcalde, al Personero Municipal, al Presidente del Concejo, al Director del Instituto Municipal de Recreación y Deporte, al Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo y al Gerente del Instituto Municipal de



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Vivienda de Interés Social ordenar el gasto y, por tanto, ejecutar su respectivo presupuesto, mediante el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

ARTÍCULO 26o. Los órganos de que trata el artículo 3o del presente decreto enviarán a la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los quince (15) primeros días del mes siguiente.

ARTÍCULO 27o. Los compromisos y las obligaciones de los órganos que sean una sección del Presupuesto General del Municipio correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

ARTÍCULO 28o. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio celebren contratos entre sí, que afecten sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes mediante resoluciones del jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden municipal, dichos ajustes deben realizarse por acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces, acompañados del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser ejecutados.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

ARTÍCULO 29o. Ningún órgano podrá contraer compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos de carácter público o privado con cargo al Presupuesto General del Municipio, sin que exista el Acuerdo aprobatorio de la participación del municipio en dichos órganos.

ARTÍCULO 30o. Los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio deben reintegrar, dentro del primer trimestre de 2024, a la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces, los recursos del Municipio que le hayan sido girados, incluyendo los de contrapartida, originados en convenios interadministrativos que no estén amparando compromisos u obligaciones, y que correspondan a apropiaciones presupuestales de vigencias fiscales anteriores, incluidos sus rendimientos financieros, y demás réditos originados en aquéllos, con el soporte correspondiente.

ARTÍCULO 31o. Se autoriza a las entidades del sector central y descentralizado del Municipio, para efectuar cruces de cuentas entre sí o con entidades del orden nacional, departamental y municipal y sus descentralizadas, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas en vigencias fiscales anteriores. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deberán reflejarse en el presupuesto, conservando, únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones presupuestales.

ARTÍCULO 32º La Secretaría de Hacienda, podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades de forman parte del Presupuesto general, que incumplan con el envío a la Dirección Financiera de los



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

informes mensuales sobre ejecución de ingresos y gastos, dentro de los quince (15) primeros días calendario del mes siguiente. De tal forma que el municipio pueda hacer el seguimiento a las afectaciones presupuestales y control de las metas trazadas en el Plan Financiero y el Programa Mensualizado de Caja.

ARTÍCULO 33o. Los recursos que la Secretaría de Hacienda del Municipio o quien haga sus veces transfiera a las cuentas en cada órgano, no tendrán por objeto proveer de fondos a entidades financieras, sino atender compromisos y obligaciones asumidos por ellos frente a su personal y a terceros, en desarrollo de las apropiaciones presupuestales.

Mientras se desarrolla el objeto de la apropiación y se crea la exigencia de situar los recursos, la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces deberá efectuar inversiones que garanticen seguridad y rendimiento.

Los rendimientos así generados, cualquiera sea la fuente que los produce, deberán ser apropiados en el Presupuesto General del Municipio, con el fin de satisfacer las necesidades de gasto público.

ARTÍCULO 34o. Los recursos que formen parte del Presupuesto General del Municipio, girados por la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces, no podrán mantenerse en cuentas corrientes por más de cinco (5) días promedio mensuales, contados a partir de la fecha de los giros respectivos, sin perjuicio de aquellos recursos correspondientes a cheques entregados al beneficiario y no cobrados.

Los saldos de meses anteriores que se mantengan sin utilizar harán parte del cálculo anterior en el mes respectivo, mientras persista esta situación.

Una vez finalizado el mes, si la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces detecta que se mantuvieron recursos en cuentas autorizadas por más de cinco (5) días promedio al mes, lo reportará a la Procuraduría General de la Nación - Procuraduría Delegada para la Economía y la Hacienda Pública y a la Contraloría Departamental para que hagan las investigaciones sumarias y apliquen las sanciones del caso.

ARTÍCULO 35o. Los recursos del Presupuesto Municipal podrán permanecer por un tiempo superior al establecido en el artículo anterior en cuentas corrientes, cuando así se haya convenido como reciprocidad a servicios especiales que preste el establecimiento financiero donde se encuentra radicada la cuenta. En este evento, los respectivos servicios y el tiempo de reciprocidad deben acordarse previamente y por escrito y las condiciones financieras las autorizará la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 36° La estructura del presupuesto será conforme al catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas - CCPET, definido por el Ministerio de Hacienda acorde con la normatividad vigente.

ARTÍCULO 37o. El Gobierno Municipal en el presente decreto de liquidación clasificará los ingresos y gastos, y definirá estos últimos.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

La desagregación de los gastos que se efectúe mediante el Decreto de liquidación puede ser modificada mediante Decreto del Alcalde Municipal..

CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS GASTOS

A. CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS

FUNCIONAMIENTO

GASTOS DE PERSONAL

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA

SUELDO PERSONAL DE NÓMINA

AUXILIO DE TRANSPORTE

SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN

PRIMA DE SERVICIOS

PRIMA DE VACACIONES

BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN

PRIMA DE NAVIDAD

INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES

BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN

BONIFICACIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL

BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS

DOTACIÓN DE PERSONAL

CESANTIAS PARCIALES

INTERESES A LAS CESANTIAS

VACACIONES

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

HONORARIOS CONCEJALES

REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES

PERSONAL SUPERNUMERARIO

HONORARIOS PROFESIONALES

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

APORTE DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

RIESGOS LABORALES

APORTES PARAFISCALES

FONDO DE CESANTIAS

INTERESES SOBRE CESANTIAS

PAGO CESANTIAS PARCIALES Y DEFINITIVAS

GASTOS GENERALES

ADQUISICIÓN DE BIENES

COMPRA DE EQUIPO, MUEBLES Y ENSERES

MATERIALES Y SUMINISTROS

IMPRESOS Y PUBLICACIONES

RACIÓN GASTOS DE PRESOS Y MENORES INFRACTORES

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

MANTENIMIENTO EQUIPO DE OFICINA



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

MANTENIMIENTO VEHÍCULOS Y MAQUINARIA
MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES
COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE
PÓLIZAS DE SEGURO
PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA Y SALUD
SERVICIOS PUBLICOS
SEGURIDAD Y VIGILANCIA
VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE
ARRENDAMIENTOS
COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS
INHUMACIÓN DE CADÁVERES
CONMEMORACIÓN DE FIESTAS CÍVICAS MUNICIPALES Y PATRIAS
GASTOS ELECTORALES
BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS
SALUD OCUPACIONAL
ATAÚD POBRES DE SOLEMNIDAD
SEMINARIOS, FOROS Y EVENTOS
PROMOCIÓN DERECHOS HUMANOS
GASTOS FONDO MUNICIPAL DE SEGURIDAD
GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS
IMPUESTOS Y MULTAS
IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS
TRANSFERENCIAS CORRIENTES
TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL
CUOTAS PARTES PENSIONADOS OTRAS ENTIDADES
MESADAS PENSIONALES
SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD PENSIONADOS
AUXILIO FUNERARIO PENSIONADOS
OTRAS TRANSFERENCIAS
APORTE ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS SABANA CENTRO
TRANSFERENCIA FONDO DEL DEPORTE (LEY 19/92 Y 161/94)
APORTE FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA
SECTOR FINANCIERO
AMORTIZACIÓN A CAPITAL
PAGO DE INTERESES Y DEMÁS GASTOS FINANCIEROS
OTRAS ENTIDADES
PAGO BONOS PENSIONALES
INVERSIÓN

B. DEFINICIÓN DE LOS GASTOS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos que son una sección presupuestal, para cumplir a cabalidad las funciones asignadas en la constitución, la ley y los acuerdos.

GASTOS DE PERSONAL

Corresponde a aquellos gastos que debe hacer el municipio como contraprestación de los servicios sea por una relación laboral o través de contratos, los cuales se definen como siguen.

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal tales como:

SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA

Pago de las remuneraciones a los servidores públicos correspondiente a las diferentes categorías de empleos, vinculados por acto administrativo por la autoridad nominadora.

AUXILIO DE TRANSPORTE

Pago a los empleados públicos que por ley tienen derecho y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales que laboren en el municipio expresamente determinadas, en la cuantía y condiciones debidamente establecidas por la ley. Cuando el organismo suministre el transporte a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.

SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN

Pago a los empleados públicos que por disposición legal expedida por el Presidente de la República tienen derecho y será igual a la cuantía y condiciones debidamente establecidas por el Gobierno Nacional.

PRIMA DE SERVICIOS

Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, en forma proporcional al tiempo laborado, siempre que hubieren servido en el respectivo órgano por lo menos un semestre, de conformidad con lo regulado en el Acuerdo 031 de 2008 y en el Decreto del Gobierno Nacional 2351 de 2014.

PRIMA DE VACACIONES

Comprende el pago equivalente a quince (15) días de salario por cada año de servicio, pagadera con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de causación, a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales.

17/12



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN

Corresponde al pago a que tienen derecho los funcionarios públicos del municipio equivalente a dos (2) días de salario como prestación económica que se causa al momento de salir a disfrutar las vacaciones.

PRIMA DE NAVIDAD

Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado a los trabajadores oficiales. Esta prima regirá de conformidad con lo establecido en la ley y será liquidada proporcionalmente al tiempo laborado, se pagará en la primera quincena en el mes de diciembre.

INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES

Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se vincula o a quienes, por necesidades del servicio no pueden tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el jefe del respectivo órgano.

BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN

Comprende el pago que de conformidad con el Decreto 4353 de 2004 modificado por el Decreto 1390 de 2008 y las demás normas que la modifiquen o adiciones, debe hacerse al Alcalde Municipal y corresponde a cinco (5) salarios mensuales de dicho funcionario y se pagará el tres contados iguales el 30 de abril, el 30 de agosto y el 30 de diciembre, no se constituye en salario, por consiguiente, no es factor salarial para la liquidación de las prestaciones económicas.

BONIFICACIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL

Corresponde al pago que de conformidad con el Decreto Nacional No. 1390 de junio 28 de 2013, debe hacerse al Alcalde Municipal y será equivalente al cien por ciento (100%) de la remuneración mensual por concepto de asignación básica más gastos de representación, señalados para el empleo y pagadera en dos contados iguales en los meses de junio y diciembre del respectivo año, no se constituye en salario, por consiguiente, no es factor salarial para la liquidación de las prestaciones económicas.

BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS

Pago por cada año continuo de servicios al Municipio a que tienen derecho los empleados públicos y los trabajadores oficiales, equivalente a los porcentajes señalados por el Gobierno Nacional mediante decreto No. 2418 de 2015 y demás normas que se expidan para reglamentar la materia.

PAGO DE CESANTÍAS PARCIALES Y DEFINITIVAS

Corresponde al reconocimiento que legalmente debe hacerse a todos los funcionarios municipales por el tiempo servido al municipio y se pagará directamente a la persona o se girará al Fondo de Cesantías correspondiente.

16/5



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

DOTACIÓN DE PERSONAL

Por este concepto se pagará la compra de vestidos, overoles, calzado y demás implementos que deben suministrarse a los empleados y trabajadores que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales de conformidad con lo establecido en la Ley.

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tengan derecho, así como las contribuciones a que haya lugar tales como:

HONORARIOS CONCEJALES

Comprende el reconocimiento que debe realizarse a los concejales por su asistencia a las sesiones del Concejo Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley 617 de 2000, modificada por la Ley 1368 de 2009.

REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES

Pago por servicios calificados y/o profesional a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios del órgano, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.

PERSONAL SUPERNUMERARIO

Remuneración al personal ocasional que la ley autorice para suplir a los empleados públicos en caso de vacaciones o licencias o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con personal de planta. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y las trasferencias a que legalmente tengan derecho los supernumerarios. En ningún caso la vinculación de este personal excederá el término de tres (3) meses, salvo autorización de acuerdo con las normas legales.

HONORARIOS PROFESIONALES

Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con la atención del negocio el cumplimiento de las funciones a cargo del órgano contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta.

12/37



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador que tienen como base la nómina del personal de planta tales como: cajas de compensación familiar, fondos administradores de cesantías y pensiones, empresas promotoras de salud privadas, así como las administradoras privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

APORTES DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

Pago que efectúan los organismos del orden municipal, por concepto de aportes a los fondos privados o públicos de pensiones y a las empresas promotoras de salud, de conformidad con las normas legales vigentes.

RIESGOS LABORALES

Es el pago que debe hacer el municipio a la administradora de riesgos laborales a donde afilia a todos los funcionarios, con el fin de amparar los accidentes de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

APORTES PARAFISCALES

Corresponde a los aportes establecido por las Leyes 21 de 1982, 27 de 1974, 89 de 1988 y 58 de 1963 correspondiente al pago del subsidio familiar, al aporte establecido por las con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta el ICBF, los aportes al Sena con el propósito de financiar los programas de capacitación técnica que presta la entidad y los aportes destinados a financiar programas de capacitación técnica e industrial.

FONDO DE CESANTIAS

Derecho a que tengan los empleados y trabajadores cuando se retiran de la institución, equivalente a un mes de salario por cada año de servicios y proporcionalmente por fracción de año.

El pago de cesantías puede ser parcial o total y se puede hacer en forma directa por el órgano correspondiente o por intermedio de los fondos privados de cesantías, de conformidad con las normas vigentes.

INTERESES SOBRE CESANTIAS

Es el pago que de conformidad con la Ley debe hacerse a los funcionarios que se encuentren vinculados a un fondo de cesantías público o privado, de conformidad con la Ley 50 de 1990 y corresponde al 12% anual o proporcional según el tiempo laborado durante un año con el municipio, este pago se hará a más tardar el 30 de enero de 2023.

20/52



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

ADQUISICIÓN DE BIENES

Corresponde la compra de muebles y bienes destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano tales como:

COMPRA DE EQUIPO, MUEBLES Y ENSERES

Adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. En esta categoría se incluyen bienes como muebles y enseres, equipos de oficina, cafetería, mecánico y automotor y demás que cumplan con las características de esta definición. Las adquisiciones se harán con sujeción al programa general de compras y demás normas legales.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Comprende la adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no se deben inventariar ni son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, diskette de computadoras, elementos de aseo y cafetería, vestuario de trabajo, escarapelas y carnés, drogas y materiales desechables de laboratorio y uso médico, materiales necesarios para la salud pública y campañas agrícolas y educativas y, cuando exista autorización legal, gastos funerarios, incluidos los arreglos florales y los sufragios para funcionarios y sus familiares. Las adquisiciones se harán con sujeción al programa general de compras y demás normas legales.

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Este concepto de gasto corresponde a la compra de insumos para el mantenimiento de los automotores y maquinaria de propiedad del municipio, incluyendo el combustible (gasolina, GAS, ACPM, etc.) y los lubricantes como aceites, grasas etc.

IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por la compra de libros de consulta, suscripciones a periódicos y revistas nacionales y extranjeras, y toda publicación que amerite su adquisición para mejorar los conocimientos de los servidores públicos.

RACIÓN GASTOS DE PRESOS Y MENORES INFRACTORES

Erogaciones por concepto de remisión y el traslado de presos y guardianes encargados de su custodia y, excepcionalmente, de reclusos que recobren su libertad. También comprende las raciones, medicinas y otros gastos de los presos y menores infractores.

21/52



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Comprende la contratación el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa las funciones del desarrollo del órgano y permite mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos tales como:

MANTENIMIENTO EQUIPO DE OFICINA

Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, incluyendo las llantas y los repuestos y accesorios que se requieran para estas finalidades, incluyendo el costo de los contratos por servicios de vigilancia y aseo.

MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA

Son los gastos requeridos para mantener en buen estado de funcionamiento toda la maquinaria y vehículos de propiedad del municipio, así como su reparación cuando se requiera, incluye la mano de obra y los repuestos requeridos.

MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO

Son los gastos requeridos para mantener en buen estado los bienes muebles e inmuebles de propiedad del municipio, así como su reparación cuando se requiera, incluye la mano de obra y los materiales requeridos.

COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

Se cubre por este concepto los gastos de mensajería, correos, telégrafos, fax, y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de los elementos. Incluye el transporte colectivo de los funcionarios del organismo y los pagos por peajes. Asimismo, se incluye los gastos de transporte que incurran los funcionarios de la tesorería en el cumplimiento de las visitas para efecto de la cobranza, fiscalización, devolución y liquidación de los impuestos.

PÓLIZAS DE SEGURO

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los inmuebles, maquinarias, vehículos y equipos de propiedad del municipio y de los establecimientos públicos.

Incluye, además, las pólizas a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes que conforme a las disposiciones legales vigentes deben hacer concordante la responsabilidad del manejo de los recursos con el valor de la misma.

PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA Y SALUD

Por este concepto se pagará el costo de las pólizas de seguro de vida de cada uno de los Concejales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley. Igualmente, por este concepto se pagará el costo de las primas correspondiente a los seguros de vida de los funcionarios municipales que por ley deben estar amparados por este seguro.

22/32
A



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Por este rubro se pagarán los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de cada uno de los Concejales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley.

SERVICIOS PÚBLICOS

Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía y teléfonos, cualquiera que sea el año de su causación. Estos incluyen su instalación y traslado.

SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Por este concepto se pagarán los gastos requeridos para la vigilancia de los diferentes inmuebles de propiedad del municipio.

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

Los viáticos se definen como el reconocimiento para el alojamiento y alimentación de los empleados públicos y, según lo contratado, de los trabajadores oficiales del respectivo organismo, cuando previo acto administrativo deba cumplir sus funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No podrán imputarse a este rubro viáticos de contratistas, salvo que se haya estipulado así en el respectivo contrato. Tampoco podrán imputarse al rubro gastos de viaje a contratistas.

ARRENDAMIENTOS

Pagos por concepto de alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de los organismos del orden municipal. Estos incluyen el alquiler de garajes.

COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS

Comprende los pagos que deba efectuar la Secretaría de Hacienda a las diferentes entidades bancarias por concepto de canjes, remesas, sobregiros, negociación de cheques, así como el pago por los servicios de recaudo de conformidad con el convenio suscrito. Igualmente, por este rubro se pagarán los impuestos y contribuciones que de conformidad con la Ley se cobren a las transacciones financieras.

INHUMACIÓN DE CADÁVERES

Comprende los gastos por concepto de inhumación de cadáveres de pobres de solemnidad, es decir de escasos recursos económicos.

CONMEMORACIÓN DE FIESTAS CÍVICAS MUNICIPALES Y PATRIAS

Son los gastos ocasionados por la organización o participación de la administración en actos conmemorativos de fechas de especial significado para el municipio como el 20 de julio, el 7 de agosto, el día de la raza, el aniversario del municipio, fiesta del maestro, del niño, etc.

23/51



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

GASTOS ELECTORALES

Comprende el pago que deba asumir el municipio para garantizar la realización de los comicios electorales que deben cumplirse en el municipio, estos gastos pueden

ser: papel y útiles de escritorio, escarapelas y carnets, etc.

BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS

Corresponde a los gastos requeridos para estimular la capacidad de gestión y la responsabilidad de los servidores municipales, en el cumplimiento de sus funciones. Este reconocimiento se hace en cumplimiento de las disposiciones legales en materia de personal.

SALUD OCUPACIONAL

Corresponde a los gastos que de conformidad con la ley debe hacerse encaminados a desarrollar los programas de prevención y promoción de las buenas costumbres en salud, para garantizar que todos los funcionarios municipales desarrollen sus actividades atendiendo las normas.

ATAÚDES A POBRES DE SOLEMNIDAD

Comprende los gastos por concepto de la adquisición de ataúdes para los pobres de solemnidad, es decir de escasos recursos económicos.

GASTOS NOTARIALES Y AVALÚOS

Comprende el pago por concepto de escrituras, minutas, certificados catastrales, registros, certificados de registro y todos aquellos gastos de carácter legal que deban ser asumidos por la Administración, se incluye los avalúos y peritazgos.

SEMINARIOS, FOROS Y EVENTOS

Erogaciones que tengan por objeto la organización de foros, seminarios, talleres, paneles, mesas redondas y otros eventos con el fin de mejorar la capacidad intelectual y de gestión de los servidores públicos.

GASTOS GACETA CONCEJO

Por este concepto se sufragarán y pagarán todos los gastos requeridos para la publicación de la Gaceta del Concejo, entre los cuales estará el diseño, edición, impresión y distribución de la misma.

PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Por este rubro se cubren y pagan los gastos en que incurra la Personería para garantizar la promoción de los Derechos Humanos.

IMPRESIÓN GACETA MUNICIPAL

Por este concepto se pagarán todos los gastos requeridos para la impresión y publicación de la Gaceta municipal, entre los cuales estará el diseño, edición, impresión y distribución de la misma.

24/52



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

CONDUCCIÓN PRESOS MUNICIPALES

Erogaciones por concepto de remisión y traslado de los presos y guardianes encargados de su custodia y, excepcionalmente de reclusos que recobren su libertad

CONDUCCIÓN LOCOS Y DEMENTES

Erogaciones por concepto del traslado de los locos y dementes que deambulen por la ciudad y que deben ser remitidos a los centros especiales de atención de dichas personas.

DEVOLUCIÓN IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

Por este rubro se efectuará la devolución a los contribuyentes cuando estos cancelen valores correspondientes a impuestos o contribuciones a favor del municipio en exceso a su valor real y no haya la posibilidad de efectuar la compensación en las vigencias siguientes.

MEDICINA LEGAL Y NECROPCIAS

Por este concepto se pagarán los costos de las necropsias que deban realizarse a personas muertas que no tengan dolientes y que para efectos de las investigaciones de carácter penal así se requieran.

GASTOS FONDO MUNICIPAL DE SEGURIDAD

Por este rubro se pagarán todos los gastos requeridos para garantizar la seguridad de la ciudadanía y la convivencia pacífica en el municipio, incluye el arrendamiento de inmuebles, el mantenimiento y combustible de los vehículos destinados a la seguridad.

GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS

Erogaciones excepcionales de carácter eventual y fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de la entidad. No podrá imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos ya definidos dentro del presupuesto, vigencias expiradas, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes.

IMPUESTOS TASAS Y MULTAS

Con cargo a este rubro se atenderá el pago de impuestos, tasas, multas y contribuciones a que estén sujetos los organismos del orden municipal.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

CUOTAS PARTES PENSIONALES

Pago que debe realizar el municipio a otras entidades que vienen pagando la pensión de jubilación, de vejez o invalidez de servidores públicos que laboraron en

25/32



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

algún tiempo en la administración municipal y corresponde a la parte proporcional del pago mensual que realice la entidad responsable de la pensión.

MESADA PENSIONALES

Corresponde al pago mensual que debe hacerse a los pensionados por el municipio según las normas vigentes, el pago se hará en los últimos cinco días de cada mes. Por este rubro se pagará igualmente la mesada adicional del mes de junio y la prima de Navidad de los pensionados municipales.

AUXILIO FUNERARIO PENSIONADOS

Corresponde al Auxilio para los gastos fúnebres que de conformidad con la ley deba realizarse a la familia de un pensionado que fallezca.

OTRAS TRANSFERENCIAS

APORTE ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS SABANA CENTRO

Corresponde a la cuota de sostenimiento que de conformidad con los estatutos de la Asociación de municipios a la cual está afiliado Cajicá debe realizarse durante el año.

TRANSFERENCIA INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Corresponde a la transferencia de los ingresos corrientes del municipio que hace con destino al Instituto Municipal de Recreación y Deportes, para que este desarrolle las actividades recreativas y deportivas en todas las zonas del municipio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/92 y 181 de 1994.

TRANSFERENCIA INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

Corresponde a la transferencia de los ingresos corrientes del municipio que hace con destino al Instituto Municipal de Cultura y Turismo, para que este desarrolle las actividades culturales y artísticas en todas las zonas del municipio, de conformidad con lo dispuesto en los acuerdos municipales.

TRANSFERENCIA INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL

Corresponde a la transferencia de los ingresos corrientes del municipio que hace con destino al Instituto Municipal de Vivienda de interés social, para que este desarrolle las actividades propias del sector vivienda que de conformidad con la ley y los acuerdos le competen a este ente descentralizado.

APORTE FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

Corresponde a la contribución que de conformidad con los estatutos de la federación deba realizar el de municipios de Cajicá, teniendo en cuenta el presupuesto de Ingresos.

26/32



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

Corresponde a las erogaciones por concepto de condenas judiciales, conciliaciones administrativas y laudos arbitrales debidamente ejecutoriados proferidos contra el municipio, así como las conciliaciones que se pacten ante las autoridades judiciales.

SERVICIO DE LA DEUDA

Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública interna tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones, y los imprevistos originados en operaciones de crédito público. Igualmente se incluye el pago de bonos pensionales, según lo dispuesto en la Ley 617 de 2000.

INVERSIÓN

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o de ser algún modo económicamente productivas o que tengan cuerpos de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

CAPITULO III

DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS

ARTÍCULO 38o. Los excedentes de liquidez generados por los ingresos de los establecimientos públicos no podrán mantenerse en depósitos en cuenta corriente bancaria por más de cinco (5) días hábiles, sin perjuicio de aquellos recursos correspondientes a cheques entregados al beneficiario y no cobrados, pasados los cuales deberán colocarse en inversiones financieras.

ARTÍCULO 39o. Los excedentes financieros del ejercicio fiscal anterior de los establecimientos públicos del orden municipal y de las empresas industriales y comerciales del Municipio, deberán ser consignados a nombre del Municipio, de acuerdo con lo establecido por el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS).

Para tal efecto dichos órganos deberán celebrar con la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces un convenio en el cual se estipulen las fechas de consignación de los recursos. Cualquier incumplimiento en los plazos convenidos para el pago, generará intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Bancaria, liquidados sobre el saldo insoluto de la obligación.

27/12



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

CAPÍTULO IV

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO 40o. Las reservas presupuestales excepcionales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, correspondientes a la vigencia fiscal de 2023, se entenderán constituidas a más tardar el 22 de enero de 2024, de acuerdo con los saldos registrados en la ejecución presupuestal de gastos a 31 de Diciembre de 2023, así: las reservas presupuestales excepcionales por la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

Las primeras serán constituidas por el Ordenador del gasto y el Jefe de Presupuesto o por quien haga sus veces, y las segundas por el Secretario de Hacienda, el Tesorero o quien haga sus veces y/o Pagador de cada organismo.

Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de reservas presupuestales y/o cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 30 de abril de 2024.

Los casos excepcionales serán calificados por el jefe o representante legal del órgano o entidad, según sea el caso.

Las reservas presupuestales excepcionales y/o cuentas por pagar se podrán ejecutar desde el momento en que la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces elabore el acto administrativo en donde se indiquen los compromisos en que se basa la reserva o cuenta por pagar y sea aprobado el PAC respectivo por el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS). El control fiscal lo hará, en forma posterior y selectiva, la Contraloría Departamental.

Sólo podrán incluirse en la reserva presupuestal excepcionales las obligaciones legalmente contraídas siempre que no se deriven de la entrega a satisfacción de los bienes y servicios y anticipos de contratos antes del 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 41o. Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales excepcionales de la vigencia fiscal de 2023, los dineros sobrantes serán reintegrados a la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces a más tardar el 28 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 42o. Los recursos del municipio incorporados en el Presupuesto General con destino a los Establecimientos Públicos, a la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá, al Concejo y la Personería Municipal, que no se hayan comprometido o ejecutado a 31 de diciembre de 2023, o no se encuentren amparando reservas presupuestales excepcionales o cuentas por pagar, deberán reintegrarse a la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces antes del 31 de enero de 2024.

PARÁGRAFO. El no cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será motivo suficiente para suspender el giro de los recursos a los establecimientos públicos, al Concejo y a la Personería Municipal que deba efectuar la Secretaría de Hacienda de acuerdo al PAC aprobado para dichos órganos.

73/32





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO 43o. Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2023 expiran sin excepción. En consecuencia, los respectivos recursos del municipio deben reintegrarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces, dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero de 2024.

Si los compromisos que dieron origen a las reservas presupuestales aún están vigentes, se deben incorporar al Presupuesto de la vigencia 2024 como pasivos exigibles de vigencias expiradas, para lo cual se autoriza al Alcalde para realizar las modificaciones en el Presupuesto de esta última vigencia.

CAPÍTULO V

DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTÍCULO 44o. El Alcalde presentará al Concejo Municipal proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas por la Corporación, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos.

Cuando el Concejo Municipal se encuentre en receso, el alcalde estará autorizado a realizar traslados y créditos adicionales al presupuesto, siempre y cuando sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas por la Corporación, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos. Copia de estos actos administrativos deberán ser publicados en la página web institucional del Municipio y/o en la cartelera oficial de la Alcaldía dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su expedición.

ARTÍCULO 45o. En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes efectuados por decreto del Alcalde Municipal, de conformidad con lo regulado en el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO 46o. El presupuesto aprobado para el Concejo y para la Personería sólo podrá ser modificado a solicitud del ordenador del gasto de estos organismos. Para este caso, el ordenador del gasto deberá presentar el proyecto de modificación al Alcalde para que éste las incorpore en el Proyecto de Acuerdo que debe presentar al Concejo Municipal, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal.

21/32



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

CAPÍTULO VI

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 47o. Los cupos anuales autorizados por el Concejo Municipal para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, salvo en los casos en que se trate de vigencias futuras excepcionales para proyectos declarados de importancia estratégica y los previstos en el inciso 2o del artículo 8o de la Ley 819 de 2003.

En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación.

CAPÍTULO VII

DE LAS DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 48o. Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio deberán llevar el registro y el control de la ejecución presupuestal. La Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces ejercerá el control financiero y económico, sin perjuicio del control fiscal que le corresponde ejercer a la Contraloría Departamental en los términos que establece la ley.

ARTÍCULO 49o. La Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces podrá ordenar visitas, solicitar la presentación de libros, comprobantes, informes de caja y bancos, reservas presupuestales y cuentas por pagar, estados financieros y demás documentos, a los órganos y entidades que manejen recursos del Presupuesto General del Municipio, que considere conveniente para la adecuada programación y ejecución de los recursos incorporados al presupuesto.

ARTÍCULO 50o. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Municipio, incluidas las transferencias que hace la Nación a las entidades territoriales, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para solicitar su desembargo. Para este efecto, solicitará, a la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces, la constancia sobre la naturaleza de estos recursos.

PARÁGRAFO. Si el embargo es de recursos de terceros a quienes el municipio debe efectuar un pago, el servidor público que reciba una orden de embargo por parte de un juez deberá cumplir formalmente con dicha solicitud y efectuar el giro de los recursos oportunamente a la entidad que sea señalada en la providencia.

ARTÍCULO 51o. Las sentencias, conciliaciones y cesantías parciales serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal.

ARTÍCULO 52o. Los órganos a que se refiere el artículo 3o del presente decreto, cancelarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado.

30/52



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Los Establecimientos Públicos deberán atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar, con recursos propios.

ARTÍCULO 53º La Secretaría Jurídica en coordinación con la Secretaría de Hacienda y con base en la información recopilada, deberá consolidar las obligaciones contingentes del Municipio, conforme lo ordenado por el, artículo 5º de la ley 819 de 2003, para su incorporación y análisis de impacto en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio.

ARTÍCULO 54º En los términos del artículo 7º de la Ley 819 de 2003, las entidades municipales que, en el marco de su misión, antes de implementar estrategias, acciones o medidas que tengan impacto fiscal y tanto en ingresos como en gastos, en desarrollo del sector administrativo al que pertenecen, deberán presentar para estudio y aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, el alcance e impacto financiero de dichas medidas con el fin de evaluar si las mismas pueden afectar el Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFMP- y las finanzas Municipales.

ARTÍCULO 55º. En concordancia con el Artículo 91 literal d) numeral 5 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Alcalde Municipal está autorizado para ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, de conformidad con las normas vigentes que regulan la contratación pública.

PARÁGRAFO: Los funcionarios que en virtud de acto administrativo sean designados como ordenadores del gasto quedan autorizados para suscribir los contratos y convenios de toda índole, que sean necesarios para el cabal cumplimiento de los programas contemplados en el Presupuesto General, en los planes y programas del Municipio, de conformidad con las normas vigentes que regulan la contratación pública.

ARTÍCULO 56º. La disponibilidad de los ingresos del Municipio para abrir los créditos adicionales al Presupuesto será certificada por el Secretario de Hacienda o por el Contador.

La disponibilidad de los saldos de apropiación para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Director Financiero o el Secretario de Hacienda o en su defecto por el funcionario que haga sus veces.

ARTÍCULO 57º. El Gobierno Municipal podrá efectuar créditos de tesorería cuando la situación de liquidez así lo amerite, siempre cuando el monto durante el año por estos créditos no supere una doceava parte de los Ingresos Corrientes. Estos créditos no tendrán ningún registro presupuestal y deberán cancelarse durante la vigencia fiscal. Los costos financieros que se ocasionen por estos créditos se cargarán al rubro presupuestal que se esté financiando con ellos.

ARTÍCULO 58º. Los establecimientos públicos podrán pagar con sus ingresos propios obligaciones financiadas con recursos del Municipio mientras la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces transfiera los dineros respectivos.

ARTÍCULO 59º. Los recursos correspondientes a las apropiaciones de gastos de inversión financiados con el Sistema General de Participaciones y demás rentas de

31/3



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

destinación específica no ejecutadas durante la vigencia fiscal de 2023, se incorporarán por Decreto al presupuesto de la vigencia fiscal 2024, destinándolos a los mismos sectores que estaban presupuestados en la vigencia anterior.

ARTÍCULO 60o. El Alcalde queda facultado para adicionar el Presupuesto General del Municipio, cuando se perciban recursos asignados al municipio por concepto del Sistema General de Participaciones SGP por el DNP o quien los asigne, o aquellos asignados mediante actos administrativos proferidos por entidades del orden nacional o departamental, igualmente podrá adicionar los recursos asignados al municipio mediante contratos o convenios interadministrativos suscritos con entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal, siempre y cuando dichos recursos tengan una destinación específica, de conformidad con lo regulado en la Ley 1551 de 2012.

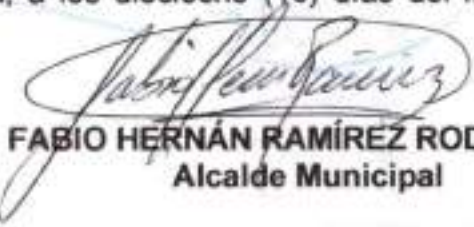
ARTÍCULO 61o. El presente Decreto se acompaña de un anexo que contiene la desagregación de los ingresos y los gastos del presupuesto municipal conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 del Acuerdo 15 de 2023 y el artículo 88 del Acuerdo 14 de 2023.

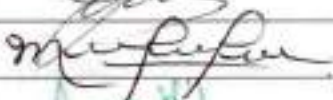
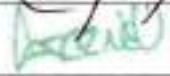
ARTÍCULO 62o. La desagregación de los ingresos y gastos financiados con las rentas propias de los establecimientos públicos será efectuada por el director y/o gerente respectivo. Copia de estos actos administrativos serán enviados a la Secretaría de Hacienda y harán parte integral del presente decreto, como anexos.

ARTÍCULO 63o. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1o. de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Cajicá, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023)


FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró:	José Ignacio Gualteros Rodríguez		Profesional Universitario Presupuesto
Revisó:	Dra. Monica Andrea Castaño I.		Directora Financiera
Revisó:	Dra. Luz Catherine Venegas B.		Asesora Financiera
Aprobó:	Dr. Álvaro Andrés Pinzón Cadena		Secretario General
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

32/32



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

CONSTANCIA DE PUBLICACION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente Decreto No.215 de diciembre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023) en la cartelera oficial de la Alcaldía, ubicada en la Calle 2 No. 4-07 del municipio de Cajicá, siendo las ocho (8:00A.M.) del día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).


IRMA ESPERANZA GARCIA FORERO
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

El Decreto No.215 de diciembre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023), se desfijó de la cartelera oficial el día (19) de diciembre de diciembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las cinco y treinta (5:30 P.M.) de la tarde. La presente constancia se suscribe para efectos de firmeza del acto administrativo, en los términos del artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


IRMA ESPERANZA GARCIA FORERO
Técnico Administrativo

Proyecto: Irma Esperanza García Forero - Técnico Administrativo



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON FORTALECIMIENTO

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795358 - 8807077
Correo electrónico: contacto@cajica.gov.co - Página web:





MUNICIPIO DE CAJICA

PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2024

Grupo: 1

Rubro	Descripción	Valor
1	INGRESOS	146,293,760,627.00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	140,769,675,557.00
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	111,481,223,776.00
1.1.01.01	IMPUESTOS DIRECTOS	34,451,884,018.00
1.1.01.01.200	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	34,066,199,343.00
1.1.01.01.200.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO URBANO	9,039,653,636.00
1.1.01.01.200.02	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO RURAL	22,217,992,204.00
1.1.01.01.200.03	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA ANTERIOR	2,808,553,503.00
1.1.01.01.203	SOBRETASA POR EL ALUMBRADO PÚBLICO	385,684,675.00
1.1.01.02	IMPUESTOS INDIRECTOS	77,029,339,758.00
1.1.01.02.109	SOBRETASA A LA GASOLINA	7,094,987,040.00
1.1.01.02.200	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	47,932,549,393.00
1.1.01.02.200.01	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES	6,315,885,101.00
1.1.01.02.200.02	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO SOBRE ACTIVIDADES INDUSTRIALES	3,233,403,810.00
1.1.01.02.200.03	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO SOBRE ACTIVIDADES DE SERVICIOS	4,603,911,113.00
1.1.01.02.200.04	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO SOBRE ACTIVIDADES FINANCIERAS	192,822,180.00
1.1.01.02.200.05	RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO	7,795,257,593.00
1.1.01.02.200.06	AUTORETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO	25,087,726,100.00
1.1.01.02.200.07	INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA VIGENCIA ANTERIOR	703,531,406.00
1.1.01.02.201	IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS	5,751,905,027.00
1.1.01.02.202	IMPUESTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	70,000,000.00
1.1.01.02.204	IMPUESTO DE DELINEACIÓN	6,000,000,000.00
1.1.01.02.211	IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO SSF	4,426,830,000.00
1.1.01.02.212	SOBRETASA BOMBERIL	1,437,975,482.00
1.1.01.02.214	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	116,145,264.00
1.1.01.02.217	SOBRETASA DE SOLIDARIDAD SERVICIOS PUBLICOS ACUEDUCTO ASEO Y ALCANTARILLADO	798,945,652.00
1.1.01.02.217.01	SOBRETASA DE SOLIDARIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS ACUEDUCTO	471,846,539.00
1.1.01.02.217.02	SOBRETASA DE SOLIDARIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS ASEO	309,488,420.00
1.1.01.02.217.03	SOBRETASA DE SOLIDARIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS ALCANTARILLADO	17,610,693.00
1.1.01.02.218	TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	650,000,000.00
1.1.01.02.300	ESTAMPILLAS	2,750,000,000.00
1.1.01.02.300.01	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	1,440,000,000.00
1.1.01.02.300.55	ESTAMPILLA PRO CULTURA	960,000,000.00
1.1.01.02.300.55.01	ESTAMPILLA PROCULTURA FOMENTO CULTURA	600,000,000.00
1.1.01.02.300.55.02	ESTAMPILLA PROCULTURA PASIVO PENSIONAL	360,000,000.00
1.1.01.02.300.61	Estampilla para la justicia familiar	350,000,000.00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	29,288,451,781.00
1.1.02.01	CONTRIBUCIONES	1,945,000,000.00
1.1.02.01.005	CONTRIBUCIONES DIVERSAS	1,945,000,000.00
1.1.02.01.005.59	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS	900,000,000.00
1.1.02.01.005.63	PARTICIPACIÓN EN LA PLUSVALÍA	900,000,000.00
1.1.02.01.005.65	CONCURSO ECONÓMICO ESTRATIFICACIÓN	45,000,000.00
1.1.02.01.005.72	CARGAS U OBLIGACIONES URBANÍSTICAS COMPENSADAS EN DINERO (CESIONES)	100,000,000.00
1.1.02.02	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	251,492,453.00
1.1.02.02.015	CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS	251,492,453.00
1.1.02.03	MULTAS SANCIONES E INTERESES DE MORA	774,179,660.00
1.1.02.03.001	MULTAS Y SANCIONES	276,036,185.00
1.1.02.03.001.11	SANCIONES TRIBUTARIAS	250,347,468.00
1.1.02.03.001.20	MULTAS CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	25,688,717.00
1.1.02.03.001.20.01	MULTAS CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	25,688,717.00
1.1.02.03.002	MULTAS GENERALES	25,688,717.00
1.1.02.03.002	INTERESES DE MORA	498,143,475.00
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	99,480,194.00
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	99,480,194.00

MUNICIPIO DE CAJICA

PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2024



Rubro	Descripción	Valor
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	99,480,194.00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25,477,299,474.00
1.1.02.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	14,306,906,268.00
1.1.02.06.001.01	PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN	1,152,042,545.00
1.1.02.06.001.01.03	CALIDAD	1,152,042,545.00
1.1.02.06.001.01.03.01	CALIDAD POR MATRÍCULA OFICIAL	482,540,320.00
1.1.02.06.001.01.03.02	CALIDAD POR GRATUIDAD SSF	669,502,225.00
1.1.02.06.001.02	PARTICIPACIÓN PARA SALUD	7,111,221,001.00
1.1.02.06.001.02.01	RÉGIMEN SUBSIDIADO SSF	5,587,838,752.00
1.1.02.06.001.02.02	SALUD PÚBLICA	988,665,778.00
1.1.02.06.001.02.04	SUBSIDIO A LA OFERTA	534,716,461.00
1.1.02.06.001.03	PARTICIPACIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL	4,644,757,479.00
1.1.02.06.001.03.01	DEPORTE Y RECREACIÓN	412,867,332.00
1.1.02.06.001.03.02	CULTURA	309,650,498.00
1.1.02.06.001.03.03	PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	3,922,239,649.00
1.1.02.06.001.04	ASIGNACIONES ESPECIALES	100,958,363.00
1.1.02.06.001.04.01	PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	100,958,363.00
1.1.02.06.001.05	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	1,299,926,880.00
1.1.02.06.001.05.01	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO C S F	389,978,064.00
1.1.02.06.001.05.02	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO S S F	909,948,816.00
1.1.02.06.003	PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP	963,528,898.00
1.1.02.06.003.01	PARTICIPACIÓN EN IMPUESTOS	900,801,682.00
1.1.02.06.003.01.02	PARTICIPACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	900,801,682.00
1.1.02.06.003.02	PARTICIPACIÓN EN CONTRIBUCIONES	62,727,016.00
1.1.02.06.003.02.02	PARTICIPACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL	62,727,016.00
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	87,864,508.00
1.1.02.06.006.01	APORTES NACIÓN	87,864,508.00
1.1.02.06.006.01.01	EMGESA	87,864,508.00
1.1.02.06.009	RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	10,117,000,000.00
1.1.02.06.009.01	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	10,117,000,000.00
1.1.02.06.009.01.06	RECURSOS ADRES COFINANCIACIÓN UPC RÉGIMEN SUBSIDIADO	6,317,000,000.00
1.1.02.06.009.01.06.01	LIQUIDACIÓN MENSUAL DE AFILIADOS ADRES	6,250,000,000.00
1.1.02.06.009.01.06.02	TASA 04 SUPERSALUD ADRES	67,000,000.00
1.1.02.06.009.01.11	APORTES DE UNIDADES DEL GOBIERNO GENERAL PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SGSSS	3,800,000,000.00
1.1.02.06.009.01.11.09	RECURSOS DEPARTAMENTALES PARA ASEGURAMIENTO DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO	3,800,000,000.00
1.1.02.07	PARTICIPACIÓN Y DERECHOS POR MONOPOLIO	741,000,000.00
1.1.02.07.001	DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	741,000,000.00
1.1.02.07.001.07	DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR DE JUEGOS LOCALIZADOS	312,591,000.00
1.1.02.07.001.07.01	LOCALIZADOS 75 SSF	234,443,000.00
1.1.02.07.001.07.02	LOCALIZADOS 25 CSF	78,148,000.00
1.1.02.07.001.09	DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR DE JUEGOS NOVEDOSOS	428,409,000.00
1.1.02.07.001.09.01	NOVEDOS 75 SSF	321,307,000.00
1.1.02.07.001.09.02	NOVEDOSOS 25 CSF	107,102,000.00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	5,524,085,070.00
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	5,524,085,070.00
1.2.05.02	DEPÓSITOS	5,524,085,070.00
1.2.05.02.01	R F CESIONES	1,101,340,553.00
1.2.05.02.02	R F PLUSVALÍA	136,589,810.00
1.2.05.02.03	R F SOBRETASA BOMBERIL	45,198,570.00
1.2.05.02.04	R F FONDO DE SEGURIDAD	1,102,376.00
1.2.05.02.05	R F ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	118,686,726.00
1.2.05.02.06	R F PASIVO PENSIONAL	143,815,418.00
1.2.05.02.07	R F MULTAS DE COMISARIA	2,594,273.00
1.2.05.02.09	R F MULTAS CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA	25,605,694.00
1.2.05.02.10	R F BANCO DE ALIMENTOS	12,179,678.00
1.2.05.02.11	R F SOBRE TASA SOLIDARIDAD DE SERVICIOS ASESOR ACUEDUCTO Y	1,779,601.00

MUNICIPIO DE CAJICA



PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2024

Rubro	Descripción	Valor
	ALCANTARILLADO	
1.2.05.02.12	R F ESTRATIFICACION	278,035.00
1.2.05.02.13	R F TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	281,392.00
1.2.05.02.14	R F PARTICIPACION CONTRIBUCION PARAFISCAL CULTURAL	66,844.00
1.2.05.02.15	R F TASA DEL DEPORTE	975,461.00
1.2.05.02.16	R F ESTAMPILLA PROCULTURA	19,574,363.00
1.2.05.02.17	R F SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO C S F	3,199,358.00
1.2.05.02.18	R F SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO S S F	495,233,064.00
1.2.05.02.19	R F SGP EDUCACIÓN CALIDAD POR MATRÍCULA OFICIAL	722,701.00
1.2.05.02.20	R F SGP ASIGNACIÓN ESPECIAL PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	84,891.00
1.2.05.02.21	R F SGP PROPÓSITO GENERAL	9,957,630.00
1.2.05.02.22	R F SGP ASIGNACIÓN ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	3,660.00
1.2.05.02.23	R F SGP SALUD RÉGIMEN SUBSIDIADO	100,000.00
1.2.05.02.24	R F SGP SALUD SALUD PÚBLICA	500,000.00
1.2.05.02.25	R F SGP SALUD PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD	280,000.00
1.2.05.02.26	RENDIMIENTOS OTROS DIFERENTES A LOS ANTERIORES CON DESTINO A R F DERECHOS POR EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	400,000.00
1.2.05.02.27	R F RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS	3,400,000,000.00
1.2.05.02.34	R.F. FONDO MUNICIPAL DEL RIESGO	2,532,972.00
Total Grupo		146,293,760,627.00

Grupo: 2

Rubro	Descripción	Valor
2	GASTOS	146,293,760,626.72
2.1	FUNCIONAMIENTO	50,907,393,477.00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	29,741,646,892.00
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	29,741,646,892.00
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	18,528,275,522.00
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	18,528,275,522.00
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BÁSICO	14,163,351,756.00
2.1.1.01.01.001.04	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	1,150,716.00
2.1.1.01.01.001.05	AUXILIO DE TRANSPORTE	1,940,364.00
2.1.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIOS	1,192,033,472.00
2.1.1.01.01.001.07	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	413,343,670.00
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	2,756,445,544.00
2.1.1.01.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD	1,421,289,697.00
2.1.1.01.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	1,335,155,847.00
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	7,439,846,848.00
2.1.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	2,204,390,944.00
2.1.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	1,561,443,585.00
2.1.1.01.02.003	CESANTIAS	1,724,498,163.00
2.1.1.01.02.003.01	APORTES DE CESANTÍAS LEY 50	1,539,730,503.00
2.1.1.01.02.003.02	INTERESES A LAS CESANTIAS	184,767,660.00
2.1.1.01.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	734,796,951.00
2.1.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	183,899,245.00
2.1.1.01.02.006	APORTES AL ICBF	551,097,736.00
2.1.1.01.02.007	APORTES AL SENA	91,849,622.00
2.1.1.01.02.008	APORTES A LA ESAP	91,849,622.00
2.1.1.01.02.009	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	183,699,245.00
2.1.1.01.02.020	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DE DIPUTADOS O CONCEJALES	112,521,735.00
2.1.1.01.02.020.02	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	107,669,433.00
2.1.1.01.02.020.05	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	4,852,302.00
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	3,773,524,522.00
2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	2,599,198,749.00
2.1.1.01.03.001.01	VACACIONES	2,111,272,273.00
2.1.1.01.03.001.02	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	327,711,972.00

MUNICIPIO DE CAJICA

PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2024

CAJICA
TEJEMOS FUTURO

Rubro	Descripción	Valor
2.1.1.01.03.001.03	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN ADMINISTRACION	150,214,504.00
2.1.1.01.03.003	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN PARA GOBERNADORES Y ALCALDES	75,705,018.00
2.1.1.01.03.004	BONIFICACIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL PARA ALCALDES	7,570,502.00
2.1.1.01.03.006	HONORARIOS CONCEJALES	1,091,050,253.00
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10,229,816,684.00
2.1.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	972,410,003.00
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	972,410,003.00
2.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	720,110,003.00
2.1.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	60,110,003.00
2.1.2.01.01.003.03.02	EQUIPO DE COMPUTO	60,110,003.00
2.1.2.01.01.003.04	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10,000,000.00
2.1.2.01.01.003.04.06	OTRO EQUIPO ELÉCTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS	10,000,000.00
2.1.2.01.01.003.07	EQUIPO DE TRANSPORTE	650,000,000.00
2.1.2.01.01.003.07.01	VEHICULOS AUTOMOTORES Y MAQUINARIA	650,000,000.00
2.1.2.01.01.004	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	220,000,000.00
2.1.2.01.01.004.01	MUEBLES INSTRUMENTOS MUSICALES ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	220,000,000.00
2.1.2.01.01.004.01.01	MUEBLES	220,000,000.00
2.1.2.01.01.004.01.01.02	MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA	220,000,000.00
2.1.2.01.01.005.02	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	32,300,000.00
2.1.2.01.01.005.02.02	EXPLOTACIÓN Y EVALUACIÓN MINERA	25,300,000.00
2.1.2.01.01.005.02.02.03	CONTRATACION ESTUDIOS DE AVALUOS	25,300,000.00
2.1.2.01.01.005.02.03	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASES DE DATOS	7,000,000.00
2.1.2.01.01.005.02.03.01	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA	7,000,000.00
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	PAQUETES DE SOFTWARE	7,000,000.00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	9,257,406,681.00
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,307,538,176.00
2.1.2.02.01.002	MATERIALES Y SUMINISTROS Y OTROS GASTOS	475,000,000.00
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS MAQUINARIA Y EQUIPO)	807,538,176.00
2.1.2.02.01.003.01	GASTOS VARIOS Y OTROS GASTOS ASOCIADOS	135,500,000.00
2.1.2.02.01.003.02	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	300,000,000.00
2.1.2.02.01.003.03	IMPRESOS Y PUBLICACIONES ADMINISTRACION	235,000,000.00
2.1.2.02.01.003.04	GASTOS GENERALES CONCEJO	127,038,176.00
2.1.2.02.01.003.05	TELECOMUNICACIONES	10,000,000.00
2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	25,000,000.00
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	7,949,868,505.00
2.1.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD GAS Y AGUA	976,372,000.00
2.1.2.02.02.006.01	ENERGIA	669,372,000.00
2.1.2.02.02.006.02	ACUEDUCTO Y ACANTARILLADO	250,000,000.00
2.1.2.02.02.006.03	GAS NATURAL	22,000,000.00
2.1.2.02.02.006.04	COMUNICACION Y TRANSPORTE	35,000,000.00
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	203,070,000.00
2.1.2.02.02.007.01	CERTICAMARAS CERTIFICADOS DE LIBERTAD	2,800,000.00
2.1.2.02.02.007.02	SEGUROS	93,790,000.00
2.1.2.02.02.007.03	SEGUROS DE VIDA ALCALDE	1,300,000.00
2.1.2.02.02.007.04	OTROS SEGUROS DE VIDA	5,150,000.00
2.1.2.02.02.007.05	SEGUROS DE MANEJO	66,000,000.00
2.1.2.02.02.007.06	SEGUROS OBLIGATORIOS CONTRA ACCIDENTES	30,000,000.00
2.1.2.02.02.007.07	ARRENDAMIENTO ANTENA	3,530,000.00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	6,006,926,505.00
2.1.2.02.02.008.01	CELULARES	61,000,000.00
2.1.2.02.02.008.02	TELECOMUNICACIONES	500,000,000.00
2.1.2.02.02.008.03	HONORARIOS	1,600,926,505.00



PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2024

Rubro	Descripción	Valor
2.1.2.02.02.008.04	SERVICIOS TECNICOS	45,000,000.00
2.1.2.02.02.008.05	SEGURIDAD	3,800,000,000.00
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	763,500,000.00
2.1.2.02.02.009.01	GASTOS ELECTORALES	1,300,000.00
2.1.2.02.02.009.02	GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL	480,000,000.00
2.1.2.02.02.009.03	GASTOS DE SALUD OCUPACIONAL	180,000,000.00
2.1.2.02.02.009.04	INHUMACION DE CADAVERES	3,000,000.00
2.1.2.02.02.009.05	ATAUD POBRE DE SOLEMNIDAD	5,000,000.00
2.1.2.02.02.009.06	GASTOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE PRESOS	12,000,000.00
2.1.2.02.02.009.07	CONMEMORACION DE FIESTAS CIVILES Y MUNICIPALES	2,600,000.00
2.1.2.02.02.009.09	GASTOS IMPREVISTOS	2,600,000.00
2.1.2.02.02.009.10	CAPACITACIONES CONCEJALES	25,000,000.00
2.1.2.02.02.009.11	CAPACITACIÓN FUNCIONARIOS CONCEJO	20,000,000.00
2.1.2.02.02.009.12	CAPACITACIÓN FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	32,000,000.00
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,481,929,901.00
2.1.3.04	A ORGANIZACIONES NACIONALES	1,000,000.00
2.1.3.04.05	A OTRAS ORGANIZACIONES NACIONALES	1,000,000.00
2.1.3.04.05.002	DISTINTAS A MEMBRESIAS	1,000,000.00
2.1.3.05.04	Participaciones distintas del SGP	5,109,929,901.00
2.1.3.05.04.001	Participaciones de impuestos	5,109,929,901.00
2.1.3.05.04.001.15	Participación ambiental del recaudo del impuesto predial	5,109,929,901.00
2.1.3.07	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	311,000,000.00
2.1.3.07.02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	311,000,000.00
2.1.3.07.02.001	MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)	100,000,000.00
2.1.3.07.02.001.02	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	100,000,000.00
2.1.3.07.02.002	CUOTAS PARTES PENSIONALES (DE PENSIONES)	200,000,000.00
2.1.3.07.02.002.02	CUOTAS PARTES PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	200,000,000.00
2.1.3.07.02.012	AUXILIOS FUNERARIOS	11,000,000.00
2.1.3.07.02.012.02	AUXILIOS FUNERARIOS A CARGO DE LA ENTIDAD	11,000,000.00
2.1.3.13	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	60,000,000.00
2.1.3.13.01	FALLOS NACIONALES	60,000,000.00
2.1.3.13.01.001	SENTENCIAS	60,000,000.00
2.1.4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,117,000,000.00
2.1.4.02	ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	5,117,000,000.00
2.1.4.02.03	ESQUEMAS ASOCIATIVOS	1,367,000,000.00
2.1.4.02.03.01	TRANSFERENCIAS ASOCENTRO	1,310,000,000.00
2.1.4.02.03.02	TRANSFERENCIAS FEDEMUNICIPIOS	57,000,000.00
2.1.4.02.04	ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	3,750,000,000.00
2.1.4.02.04.01	TRANSFERENCIA INSTITUTO DE DEPORTE	1,650,000,000.00
2.1.4.02.04.02	TRANSFERENCIAS INSTITUTO DE CULTURA	1,300,000,000.00
2.1.4.02.04.03	TRANSFERENCIAS INSTITUTO DE VIVIENDA	800,000,000.00
2.1.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	337,000,000.00
2.1.7.01	CESANTÍAS	100,000,000.00
2.1.7.01.02	CESANTÍAS PARCIALES	100,000,000.00
2.1.7.04	DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS	237,000,000.00
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	6,651,974,224.00
2.2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	6,651,974,224.00
2.2.2.01	PRINCIPAL	2,613,836,016.00
2.2.2.01.02	PRÉSTAMOS	2,613,836,016.00
2.2.2.01.02.002	ENTIDADES FINANCIERAS	2,613,836,016.00
2.2.2.01.02.002.02	BANCA COMERCIAL	2,613,836,016.00
2.2.2.01.02.002.02.03	BANCA COMERCIAL	2,613,836,016.00
2.2.2.02	INTERESES	3,338,138,208.00
2.2.2.02.02	PRESTAMOS	3,338,138,208.00
2.2.2.02.02.002	ENIDADES FINANCIERAS	3,338,138,208.00
2.2.2.02.02.002.02	BANCA COMERCIAL	3,338,138,208.00



PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2024

Rubro	Descripción	Valor
2.2.2.02.02.002.02.03	INTERESES BANCA COMERCIAL	3,338,138,208.00
2.2.2.05	BONOS PENSIONALES	700,000,000.00
2.2.2.05.02	TIPO B	700,000,000.00
2.2.2.05.02.01	BONOS ADMINISTRACION	700,000,000.00
23	GASTOS DE INVERSIÓN	88,734,392,925.72
2301	LÍNEA ESTRATEGICA No 1 TEJIENDO FUTURO CAJICÁ CON TODA SEGURIDAD	32,924,494,347.01
230101	Sector Justicia y del Derecho	3,992,416,009.00
23010101	Programa Promoción al acceso a la justicia	2,212,489,758.00
23010101-2020251260069	BPIN2020251260069 Fortalecimiento de los mecanismos de acceso a la justicia en el Municipio de Cajicá	2,212,489,758.00
23010101-2020251260069-2.3.1.01.01.001	Factores salariales comunes- Realizar el pago del funcionamiento de las inspecciones de policía	1,191,677,793.00
23010101-2020251260069-2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico	910,724,072.00
23010101-2020251260069-2.3.1.01.01.001.06	Prima de servicio	78,107,238.00
23010101-2020251260069-2.3.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	26,562,785.00
23010101-2020251260069-2.3.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	176,283,698.00
23010101-2020251260069-2.3.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	91,667,523.00
23010101-2020251260069-2.3.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	84,616,175.00
23010101-2020251260069-2.3.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	474,684,988.00
23010101-2020251260069-2.3.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	143,001,335.00
23010101-2020251260069-2.3.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	101,292,612.00
23010101-2020251260069-2.3.1.01.02.003	Aportes de cesantías	99,306,483.00
23010101-2020251260069-2.3.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	47,667,112.00
23010101-2020251260069-2.3.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	11,916,778.00
23010101-2020251260069-2.3.1.01.02.006	Aportes al ICBF	35,750,334.00
23010101-2020251260069-2.3.1.01.02.007	Aportes al SENA	5,958,389.00
23010101-2020251260069-2.3.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	5,958,389.00
23010101-2020251260069-2.3.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	11,916,778.00
23010101-2020251260069-2.3.1.01.02.010	Intereses a las Cesantías	11,916,778.00
23010101-2020251260069-2.3.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	433,200,030.00
23010101-2020251260069-2.3.1.01.03.001	Prestaciones sociales	433,200,030.00
23010101-2020251260069-2.3.1.01.03.001.01	Vacaciones	141,026,958.00
23010101-2020251260069-2.3.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	282,053,916.00
23010101-2020251260069-2.3.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	10,119,156.00
23010101-2020251260069-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	112,926,947.00
23010101-2020251260069-2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	112,926,947.00
23010101-2020251260069-2.3.2.02.02.008.01	Garantizar el pago para el funcionamiento operativo y administrativo del Centro de Recepción de Información CRI	25,823,155.00
23010101-2020251260069-2.3.2.02.02.008.02	Realizar capacitaciones para generar conocimiento de los diferentes mecanismos de acceso efectivo a la justicia	34,509,519.00
23010101-2020251260069-2.3.2.02.02.008.03	Realizar capacitaciones para generar conocimiento de los diferentes mecanismos de acceso efectivo a la justicia RF MULTAS COMISARIA	2,594,273.00
23010101-2020251260069-2.3.2.02.02.008.04	Realizar la dotación de la casa de justicia del municipio de CAJICÁ	50,000,000.00
23010101-2020251260069-2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0.00
23010101-2020251260069-2.3.2.02.02.009.01	Realizar actividades de bienestar social en las inspecciones de policía	0.00
23010101-2020251260070-2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0.00
23010101-2020251260070-2.3.2.02.02.009.01	Realizar actividades de bienestar social en las comisarias de familia	0.00
23010102	Programa Promoción de los métodos de resolución de conflictos	1,734,928,251.00
23010102-2020251260070	BPIN 2020251260070 Fortalecimiento de los métodos de resolución de conflictos en	1,734,928,251.00



PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2024

Rubro	Descripción	Valor
	el municipio de Cajicá, Cundinamarca	
23010102-2020251260070-2.3.1.01.01.001	Factores salariales comunes- Realizar el pago del funcionamiento de las comisarías de familia	984,717,132.00
23010102-2020251260070-2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico	752,557,111.00
23010102-2020251260070-2.3.1.01.01.001.05	Prima de servicio	64,542,224.00
23010102-2020251260070-2.3.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	21,949,582.00
23010102-2020251260070-2.3.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	145,668,215.00
23010102-2020251260070-2.3.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	75,747,472.00
23010102-2020251260070-2.3.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	69,920,743.00
23010102-2020251260070-2.3.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	392,245,657.00
23010102-2020251260070-2.3.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	118,186,056.00
23010102-2020251260070-2.3.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	83,700,956.00
23010102-2020251260070-2.3.1.01.02.003	Aportes de cesantías	82,059,761.00
23010102-2020251260070-2.3.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	39,388,685.00
23010102-2020251260070-2.3.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	9,847,171.00
23010102-2020251260070-2.3.1.01.02.006	Aportes al ICBF	29,541,514.00
23010102-2020251260070-2.3.1.01.02.007	Aportes al SENA	4,923,586.00
23010102-2020251260070-2.3.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	4,923,586.00
23010102-2020251260070-2.3.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	9,847,171.00
23010102-2020251260070-2.3.1.01.02.010	Intereses a las Cesantías	9,847,171.00
23010102-2020251260070-2.3.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	357,965,462.00
23010102-2020251260070-2.3.1.01.03.001	Prestaciones sociales	357,965,462.00
23010102-2020251260070-2.3.1.01.03.001.01	Vacaciones	116,534,572.00
23010102-2020251260070-2.3.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	233,009,144.00
23010102-2020251260070-2.3.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	8,361,746.00
23010103	Programa Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	45,000,000.00
23010103-2020251260050	BPIN2020251260050 Implementación de protección de los DDHH de la población privada de la libertad del Municipio de Cajicá	45,000,000.00
23010103-2020251260050-2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	45,000,000.00
23010103-2020251260050-2.3.2.02.02.008.01	Suscribir convenio con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC - acorde con el artículo 19 de la Ley 65 de 1993.	45,000,000.00
230102	Sector Gobierno Territorial	8,858,451,751.61
23010201	Programa Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	2,935,380,312.61
23010201-2020251260028	BPIN2020251260028 Implementación de medidas para la sensibilización sobre las normas de convivencia y seguridad ciudadana en el municipio de Cajicá	914,185,619.00
23010201-2020251260028-2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos: servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	84,083,243.00
23010201-2020251260028-2.3.2.02.02.007.01	Garantizar el funcionamiento de las instalaciones físicas de Comisaría de Familia	84,083,243.00
23010201-2020251260028-2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	424,000,000.00
23010201-2020251260028-2.3.2.02.02.008.01	Garantizar el funcionamiento de la inspección segunda de policía	24,000,000.00
23010201-2020251260028-2.3.2.02.02.008.02	Garantizar el pago para el funcionamiento operativo y administrativo del CTP	400,000,000.00
23010201-2020251260028-2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	406,102,376.00
23010201-2020251260028-2.3.2.02.02.009.01	Ejecutar Convenios Solidarios	405,000,000.00
23010201-2020251260028-2.3.2.02.02.009.02	Ejecutar Convenios Solidarios R.F FONDO DE SEGURIDAD	1,102,376.00
23010201-2020251260042	BPIN 2020251260042 Fortalecimiento a la tenencia responsable de animales domésticos y de compañía en el municipio de Cajicá	87,000,000.00
23010201-2020251260042-2.3.2.02.01.000	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	30,000,000.00
23010201-2020251260042-	Dotar con insumos y medicamentos el Albergue Temporal de Bienestar Animal	30,000,000.00

MUNICIPIO DE CAJICA

PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2024



Rubro	Descripción	Valor
2.3.2.02.01.000.01		
23010201-2020251260042-2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	57,000,000.00
23010201-2020251260042-2.3.2.02.02.008.01	Apoyar el funcionamiento del Albergue Temporal de Bienestar Animal (coto municipal)	22,000,000.00
23010201-2020251260042-2.3.2.02.02.008.02	Compra de insumos y medicamentos veterinarios de emergencia (Decreto 497 de 1973 Art. 7 - JUNTA DEFENSORA DE ANIMALES)	5,000,000.00
23010201-2020251260042-2.3.2.02.02.008.03	Campañas para socializar a la comunidad la normatividad aplicable respecto a Protección, bienestar y Tenencia responsable de animales domésticos y de compañía	10,000,000.00
23010201-2020251260042-2.3.2.02.02.008.04	Realizar el registro de los perros potencialmente peligrosos PPP, sus respectivas renovaciones y dar continuidad al programa de adopción de caninos y felinos.	20,000,000.00
23010201-2022251260015	BPIN 2022251260015 Fortalecimiento de las capacidades institucionales y la gestión administrativa para garantizar el orden público, la convivencia pacífica y la seguridad ciudadana	1,934,194,693.01
23010201-2022251260015-2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1,672,900,262.00
23010201-2022251260015-2.3.2.02.02.008.01	Suministrar alimentación como apoyo a la fuerza pública, en la realización de los diferentes operativos	200,000,000.00
23010201-2022251260015-2.3.2.02.02.008.02	Garantizar la infraestructura de postes y ductos para el funcionamiento de CCTV Cajicá	18,000,000.00
23010201-2022251260015-2.3.2.02.02.008.03	Financiación de proyectos que presentan las entidades definidas en el Decreto 399 de 2011	312,000,000.00
23010201-2022251260015-2.3.2.02.02.008.04	Realizar el seguimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del municipio	183,323,192.00
23010201-2022251260015-2.3.2.02.02.008.05	Realizar seguimiento a las Políticas Públicas de Drogas y de Seguridad y Convivencia del municipio	43,518,440.00
23010201-2022251260015-2.3.2.02.02.008.06	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo del CCTV Cajicá.	450,000,000.00
23010201-2022251260015-2.3.2.02.02.008.07	Realizar el monitoreo del CCTV Cajicá	140,000,000.00
23010201-2022251260015-2.3.2.02.02.008.08	Reactivar, Fortalecer los Frentes de Seguridad Local	326,058,650.00
23010201-2022251260015-2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	51,294,411.01
23010201-2022251260015-2.3.2.02.02.009.01	Realizar campañas para la aplicación de la Ley 1801 de 2016	8,991,051.08
23010201-2022251260015-2.3.2.02.02.009.02	Realizar campañas para la aplicación de la Ley 1801 de 2016-RF MULTAS CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA	8,961,992.77
23010201-2022251260015-2.3.2.02.02.009.03	Aplicar la materialización de las medidas correctivas de la Ley 1801 de 2016	8,991,051.08
23010201-2022251260015-2.3.2.02.02.009.04	Aplicar la materialización de las medidas correctivas de la Ley 1801 de 2016-RF RF MULTAS CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA	8,961,992.77
23010201-2022251260015-2.3.2.02.02.009.05	Transferencias corrientes y de capital Ley 180 de 2016	7,706,615.21
23010201-2022251260015-2.3.2.02.02.009.06	Transferencias corrientes y de capital Ley 180 de 2016- RF RF MULTAS CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA	7,681,708.10
23010201-2022251260015-2.3.4.02.04	Entidades del gobierno general	210,000,000.00
23010201-2022251260015-2.3.4.02.04.01	Realizar las visitas y tramitar los actos administrativos de acuerdo al cumplimiento de la Ley 1801 de 2016	210,000,000.00
23010202	Programa Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	1,827,967,042.00
23010202-2020251260018	BPIN2020251260018 Implementación de medidas para el fortalecimiento institucional en la alcaldía municipal de Cajicá, Cundinamarca	1,219,507,950.00
23010202-2020251260018-2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	525,691,532.00
23010202-2020251260018-2.3.2.02.02.008.01	Ejecutar las estrategias para mantener el índice de desempeño institucional.	85,030,944.00
23010202-2020251260018-2.3.2.02.02.008.02	Realizar asesorías jurídicas en gestión administrativa y contractual para la Secretaría General	120,174,000.00
23010202-2020251260018-2.3.2.02.02.008.03	Realizar adquisiciones de servicios administrativos para organizar procesos contractuales a nivel de archivo, registro SIGEP, entre otros.	180,374,778.00
23010202-2020251260018-2.3.2.02.02.008.04	Asistir con asesoría y apoyar los procesos administrativos, judiciales y extrajudiciales a cargo de la Secretaría Jurídica.	140,111,810.00
23010202-2020251260018-2.3.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)	693,816,418.00
23010202-2020251260018-2.3.3.07.02.001.01	Realizar el pago de las cuotas partes pensionales a cargo de la Administración Central del Municipio de CAJICÁ-EST PRO CULTURA	120,000,000.00
23010202-2020251260018-2.3.3.07.02.001.02	Realizar el pago de las cuotas partes pensionales a cargo de la Administración Central del Municipio de CAJICÁ-EST ADULTO MAYOR	360,000,000.00
23010202-2020251260018-2.3.3.07.02.001.03	Realizar el pago de las cuotas partes pensionales a cargo de la Administración Central del Municipio de CAJICÁ-EST JUSTICIA FAMILIAR	70,000,000.00
23010202-2020251260018-2.3.3.07.02.001.04	Realizar el pago de las cuotas partes pensionales a cargo de la Administración Central del Municipio de CAJICÁ-RF PASIVO PENSIONAL	143,816,418.00
23010202-2020251260029	BPIN2020251260029 Apoyo a los organismos comunales y demás espacios de participación y atención ciudadana en el municipio de Cajicá	608,459,092.00
23010202-2020251260029-2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	608,459,092.00
23010202-2020251260029-2.3.2.02.02.008.01	Realizar apoyo a la gestión entre la administración municipal y la participación comunitaria	200,011,210.00

MUNICIPIO DE CAJICA



PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2024

Rubro	Descripción	Valor
23010202-2020251260029-2.3.2.02.02.008.02	Brindar apoyo logístico y económico para el Consejo Territorial de Planeación	20,000,000.00
23010202-2020251260029-2.3.2.02.02.008.03	Asistir los procesos a cargo de la Dirección de Atención Integral al Usuario.	92,525,915.00
23010202-2020251260029-2.3.2.02.02.008.05	Realizar apoyo a los labores de promoción y publicidad en la gestión administrativa ante la ciudadanía.	275,921,967.00
23010202-2020251260029-2.3.2.02.02.008.06	Realizar los procesos de rendición de cuentas ante la ciudadanía	20,000,000.00
23010203	Programa Gestión del riesgo de desastres y emergencias	1,529,208,024.00
23010203-2020251260030	BPIN2020251260030 Prevención y atención de desastres y emergencias en el municipio de Cajicá	1,529,208,024.00
23010203-2020251260030-2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	200,000,000.00
23010203-2020251260030-2.3.2.02.02.007.01	Garantizar el aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles del municipio de Cajicá	200,000,000.00
23010203-2020251260030-2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1,263,708,024.00
23010203-2020251260030-2.3.2.02.02.008.01	Actualizar el Plan Municipal de gestión del riesgo	70,000,000.00
23010203-2020251260030-2.3.2.02.02.008.02	Capacitar y entrenar al cuerpo oficial de bomberos	100,000,000.00
23010203-2020251260030-2.3.2.02.02.008.03	Dotar el Centro Integral del sistema de atención de emergencias del municipio de Cajicá	1,007,976,482.00
23010203-2020251260030-2.3.2.02.02.008.04	Dotar el Centro Integral del sistema de atención de emergencias del municipio de Cajicá RF SOBRE TASA BOMBERIL	45,198,570.00
23010203-2020251260030-2.3.2.02.02.008.05	Dotar el Centro Integral del sistema de atención de emergencias del municipio de Cajicá RF FONDO MUNICIPAL DEL RIESGO	2,532,972.00
23010203-2020251260030-2.3.2.02.02.008.06	Realizar apoyo psicosocial a la población afectada por emergencias y desastres presentadas en el municipio	38,000,000.00
23010203-2020251260030-2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	65,500,000.00
23010203-2020251260030-2.3.2.02.02.009.01	Realizar apoyo a la gestión administrativa de la Dirección de Gestión del Riesgo	65,500,000.00
23010204	Programa Fortalecimiento a la gestión y dirección de la Administración Pública Territorial	2,565,896,373.00
23010204-2021251260018	BPIN2021251260018 Mantenimiento, mejoramiento, adecuación y reparación en edificios, espacios y demás equipamientos públicos de propiedad o a cargo del Municipio de Cajicá	2,100,896,373.00
23010204-2021251260018-2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	1,800,000,000.00
23010204-2021251260018-2.3.2.02.02.005.01	Realizar el mantenimiento de zonas verdes y podas en el Municipio	1,800,000,000.00
23010204-2021251260018-2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	300,896,373.00
23010204-2021251260018-2.3.2.02.02.008.01	Contratar el personal para mantenimiento de edificios públicos	300,896,373.00
23010204-2022251260007	BPIN2022251260007 Apoyo para la adecuada operación de los edificios públicos a cargo de la Alcaldía Municipal de Cajicá Cundinamarca	465,000,000.00
23010204-2022251260007-2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	465,000,000.00
23010204-2022251260007-2.3.2.02.02.008.01	Garantizar la prestación del servicio de aseo en los diferentes edificios públicos a cargo de la Alcaldía Municipal de Cajicá	465,000,000.00
230103	Sector Transporte	700,000,000.00
23010301	Programa Infraestructura red vial regional	700,000,000.00
23010301-2020251260083	BPIN2020251260083 Mantenimiento y operación del parque automotor del Municipio de Cajicá, Cundinamarca	700,000,000.00
23010301-2020251260083-2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	370,000,000.00
23010301-2020251260083-2.3.2.02.01.003.01	Realizar suministro de combustible al parque automotor de la fuerza pública	250,000,000.00
23010301-2020251260083-2.3.2.02.01.003.02	Suministrar el combustible del parque automotor del cuerpo oficial de bomberos del municipio de Cajicá	120,000,000.00
23010301-2020251260083-2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	330,000,000.00
23010301-2020251260083-2.3.2.02.02.008.01	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la fuerza pública	120,000,000.00
23010301-2020251260083-2.3.2.02.02.008.02	Realizar el mantenimiento del parque automotor del cuerpo oficial de bomberos del municipio de Cajicá	210,000,000.00
230104	Sector Minas y Energía	4,812,514,675.00
23010401	Programa Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	4,812,514,675.00
23010401-2020251260081	BPIN2020251260081 Desarrollo de actividades para la operación, mantenimiento, ampliación y modernización de la infraestructura y activos del sistema de alumbrado público del municipio de Cajicá	4,812,514,675.00
23010401-2020251260081-2.3.2.02.01.001	Minerales; electricidad, gas y agua	4,812,514,675.00
23010401-2020251260081-2.3.2.02.01.001.01	Realizar el mejoramiento de las redes de alumbrado público -SSF	4,426,830,000.00

MUNICIPIO DE CAJICA

PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2024



Rubro	Descripción	Valor
23010401-2020251260081-2.3.2.02.01.001.02	Realizar el mejoramiento de las redes de alumbrado público -CSF	385,684,675.00
230105	Sector Transporte	5,419,253,635.00
23010501	Programa Infraestructura red vial regional	3,974,486,114.00
23010501-2020251260027	BPIN2020251260027 Mantenimiento y mejoramiento de vías urbanas y rurales en el Municipio de CAJICA	192,000,000.00
23010501-2020251260027-2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	192,000,000.00
23010501-2020251260027-2.3.2.02.01.003.01	Realizar el mantenimiento de las vías secundarias del municipio-plusvalía	192,000,000.00
23010501-2020251260080	BPIN2020251260080 Construcción, mejoramiento y adecuación de vías, andenes y ciclo rutas en el municipio de Cajica Cundinamarca	2,884,486,114.00
23010501-2020251260080-2.3.1.01.01.001	Factores salariales comunes-Realizar el pago del funcionamiento de los operarios para realizar el mejoramiento de vías	757,734,057.00
23010501-2020251260080-2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico	579,088,282.00
23010501-2020251260080-2.3.1.01.01.001.06	Prima de servicio	49,664,863.00
23010501-2020251260080-2.3.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	16,890,075.00
23010501-2020251260080-2.3.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	112,090,837.00
23010501-2020251260080-2.3.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	58,287,235.00
23010501-2020251260080-2.3.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	53,803,602.00
23010501-2020251260080-2.3.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	301,830,734.00
23010501-2020251260080-2.3.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	90,928,987.00
23010501-2020251260080-2.3.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	64,407,395.00
23010501-2020251260080-2.3.1.01.02.003	Aportes de cesantías	63,144,505.00
23010501-2020251260080-2.3.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	30,309,362.00
23010501-2020251260080-2.3.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	7,577,341.00
23010501-2020251260080-2.3.1.01.02.006	Aportes al ICBF	22,732,022.00
23010501-2020251260080-2.3.1.01.02.007	Aportes al SENA	3,788,670.00
23010501-2020251260080-2.3.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	3,788,670.00
23010501-2020251260080-2.3.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	7,577,341.00
23010501-2020251260080-2.3.1.01.02.010	Intereses a las Cesantías	7,577,341.00
23010501-2020251260080-2.3.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	275,452,322.00
23010501-2020251260080-2.3.1.01.03.001	Prestaciones sociales	275,452,322.00
23010501-2020251260080-2.3.1.01.03.001.01	Vacaciones	89,672,688.00
23010501-2020251260080-2.3.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	179,345,339.00
23010501-2020251260080-2.3.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	6,434,314.00
23010501-2020251260080-2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	1,529,469,001.00
23010501-2020251260080-2.3.2.02.02.005.01	Suministro de materiales para el mantenimiento de las vías a cargo del municipio de Cajica	100,000,000.00
23010501-2020251260080-2.3.2.02.02.005.02	Realizar el mantenimiento de la ciclo infraestructura urbana en el municipio de Cajica	41,536,638.00
23010501-2020251260080-2.3.2.02.02.005.03	Realizar el mantenimiento de la ciclo infraestructura urbana en el municipio de Cajica-plusvalía	150,000,000.00
23010501-2020251260080-2.3.2.02.02.005.04	Realizar el mantenimiento de la ciclo infraestructura urbana en el municipio de Cajica-RF CESIONES	1,101,340,553.00
23010501-2020251260080-2.3.2.02.02.005.05	Realizar el mantenimiento de la ciclo infraestructura urbana en el municipio de Cajica - RF PLUSVALIA	136,589,810.00
23010501-2020251260083	BPIN2020251260083 Mantenimiento y operación del parque automotor del Municipio de Cajica, Cundinamarca	760,000,000.00
23010501-2020251260083-2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	410,000,000.00
23010501-2020251260083-2.3.2.02.01.003.01	Suministrar el combustible del parque automotor para realizar la rehabilitación de vías	380,000,000.00
23010501-2020251260083-2.3.2.02.01.003.02	Suministrar el combustible del parque automotor para realizar la rehabilitación de vías-Plusvalía	50,000,000.00
23010501-2020251260083-2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	350,000,000.00



PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2024

Rubro	Descripción	Valor
23010501-2020251260083-2.3.2.02.02.008.01	Realizar el mantenimiento de maquinaria amarilla y el parque automotor del municipio	300,000,000.00
23010501-2020251260083-2.3.2.02.02.008.02	Realizar el mantenimiento de maquinaria amarilla y el parque automotor del municipio - plusvalía	50,000,000.00
23010501-2022251260011	BPIN2022251260011 Mantenimiento y adecuación de la cicloinfraestructura en el municipio de Cajicá, Cundinamarca	158,000,000.00
23010501-2022251260011-2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	158,000,000.00
23010501-2022251260011-2.3.2.02.02.005.01	Realizar el mantenimiento de la ciclo infraestructura secundaria en el municipio de Cajicá - plusvalía	158,000,000.00
23010502	Programa Seguridad de Transporte	1,444,767,521.00
23010502-2020251260009	BPIN2020251260009 Fortalecimiento de los mecanismos de Sensibilización, seguimiento, control e información para la seguridad vial, la movilidad y el transporte en el municipio Cajicá	1,444,767,521.00
23010502-2020251260009-2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	929,545,367.00
23010502-2020251260009-2.3.2.02.02.005.01	Realizar mantenimiento y reparación a las bicicletas y estaciones públicas	44,357,200.00
23010502-2020251260009-2.3.2.02.02.005.02	Realizar mantenimiento a los semáforos	112,688,107.00
23010502-2020251260009-2.3.2.02.02.005.03	Realizar la modernización de los semáforos del municipio de CAJICA	652,500,000.00
23010502-2020251260009-2.3.2.02.02.005.04	Realizar la señalización horizontal faltante o precaria en el municipio.	120,000,000.00
23010502-2020251260009-2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	515,222,214.00
23010502-2020251260009-2.3.2.02.02.008.01	Realizar controles al préstamo y adecuada utilización de bicicletas públicas	45,880,000.00
23010502-2020251260009-2.3.2.02.02.008.02	Desarrollar campañas de cultura vial, dirigida a todos los actores	283,866,000.00
23010502-2020251260009-2.3.2.02.02.008.03	Compra de elementos para el correcto desarrollo de campañas de sensibilización- Cultura ciudadana	20,000,000.00
23010502-2020251260009-2.3.2.02.02.008.04	Realizar la ejecución del Plan de Movilidad del Municipio	60,000,000.00
23010502-2020251260009-2.3.2.02.02.008.05	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento jurídico en temas de movilidad, transporte y seguridad vial y demás actividades a cargo de la Secretaría de Transporte y Movilidad del municipio de Cajicá	52,688,107.00
23010502-2020251260009-2.3.2.02.02.008.06	Realizar consultoría para estudio e implementación de tarifas para el servicio de transporte individual (taxis), en el municipio de Cajicá.	52,688,107.00
230106	Sector Vivienda	9,141,856,277.00
23010601	Programa Acceso a soluciones de vivienda	705,233,244.00
23010601-2020251260012	BPIN 2020251260012 Construcción de vivienda en sitio propio en el municipio de Cajicá	425,923,244.00
23010601-2020251260012-2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	300,000,000.00
23010601-2020251260012-2.3.2.02.02.005.01	Construir tres (3) casas en sitio propio en el sector urbano del Municipio	100,000,000.00
23010601-2020251260012-2.3.2.02.02.005.02	Construir cuatro (4) casas en sitio propio en el sector rural del Municipio	200,000,000.00
23010601-2020251260012-2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	125,923,244.00
23010601-2020251260012-2.3.2.02.02.008.01	Realizar la divulgación y seguimiento de los Proyectos de Vivienda de Interés Social (urbano)	62,961,622.00
23010601-2020251260012-2.3.2.02.02.008.02	Realizar la divulgación y seguimiento de los proyectos de Vivienda de Interés Social (rural)	62,961,622.00
23010601-2020251260074	BPIN2020251260074 Apoyo a los programas de vivienda de interés social del municipio de Cajicá Cundinamarca	5,310,000.00
23010601-2020251260074-2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5,310,000.00
23010601-2020251260074-2.3.2.02.02.008.01	Realizar el acompañamiento y seguimiento a los usuarios beneficiados que recibirán asistencias jurídicas en la legalización de predios	5,310,000.00
23010601-2021251260005	BPIN2021251260005 Mejoramiento de vivienda en el municipio de Cajicá Cundinamarca	274,000,000.00
23010601-2021251260005-2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	274,000,000.00
23010601-2021251260005-2.3.2.02.02.005.01	Realizar cincuenta y dos (52) mejoramientos de viviendas rurales y urbanas en el Municipio.	274,000,000.00
23010602	Programa Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	3,307,181,880.00
23010602-2020251260038	BPIN2020251260038 Actualización del ordenamiento territorial para el desarrollo urbano y rural del municipio de Cajicá, Cundinamarca	3,006,194,906.00
23010602-2020251260038-2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	2,931,194,906.00
23010602-2020251260038-2.3.2.02.02.005.01	Ejecutar la inversión de los proyectos de los presupuestos participativos	2,931,194,906.00
23010602-2020251260038-2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	75,000,000.00
23010602-2020251260038-2.3.2.02.02.008.01	Realizar acompañamiento y mesas de priorización para la inversión de los presupuestos participativos con las Juntas de Acción Comunal	50,000,000.00



MUNICIPIO DE CAJICA
PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2024

Rubro	Descripción	Valor
23010602-2020251260038-2.3.2.02.02.008.02	Realizar la edición y publicación del ajuste del PBOT del municipio de Cajica	25,000,000.00
23010602-2021251260017	BPIN2021251260017 Construcción de la plaza campesina y de artesanos del Municipio de Cajica, Cundinamarca	300,986,974.00
23010602-2021251260017-2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	300,986,974.00
23010602-2021251260017-2.3.2.02.02.008.01	Realizar la dotación de la plaza campesina y de artesanos del Municipio de Cajica	300,986,974.00
23010603	Programa Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	5,129,441,153.00
23010603-2020251260023	BPIN2020251260023 Subsidio al consumo para suscriptores de la Empresa de Servicios Públicos de Cajica SA ESP de estratos 1, 2 y 3 Cajica	200,000,000.00
23010603-2020251260023-2.3.3.01.02.004	Subvenciones para servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico	200,000,000.00
23010603-2020251260023-2.3.3.01.02.004.01	Realizar el giro de subsidios de acueducto	60,000,000.00
23010603-2020251260023-2.3.3.01.02.004.02	Realizar el giro de subsidios de alcantarillado	80,000,000.00
23010603-2020251260023-2.3.3.01.02.004.03	Realizar el giro de subsidios de aseo	60,000,000.00
23010603-2020251260075	BPIN2020251260075 Implementación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el municipio de Cajica	536,500,000.00
23010603-2020251260075-2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	536,500,000.00
23010603-2020251260075-2.3.2.02.02.008.01	Fortalecimiento técnico y operativo del plan PSMV	520,000,000.00
23010603-2020251260075-2.3.2.02.02.008.02	Apoyo al seguimiento técnico y operativo a la ejecución de plan de saneamiento y manejo de vertimientos	16,500,000.00
23010603-2020251260087	BPIN2020251260087 Aportes del municipio para la construcción, mejoramiento, mantenimiento y operación de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Cajica, Cundinamarca	2,800,084,555.00
23010603-2020251260087-2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	1,089,410,486.00
23010603-2020251260087-2.3.2.02.02.005.01	Ampliar y mejorar las redes de alcantarillado	189,978,064.00
23010603-2020251260087-2.3.2.02.02.005.02	Ampliar y mejorar las redes de alcantarillado - plusvalía	300,000,000.00
23010603-2020251260087-2.3.2.02.02.005.03	Ampliar y mejorar las redes de alcantarillado - cesiones	100,000,000.00
23010603-2020251260087-2.3.2.02.02.005.04	Ampliar y mejorar las redes de alcantarillado.RF APSB C.5	3,199,358.00
23010603-2020251260087-2.3.2.02.02.005.05	Ampliar y mejorar las redes de alcantarillado.RF APSB SSF	496,233,064.00
23010603-2020251260087-2.3.3.01.02.004	Subvenciones para servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico	800,725,253.00
23010603-2020251260087-2.3.3.01.02.004.01	Mantener actualizado el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso de Agua Potable	798,945,852.00
23010603-2020251260087-2.3.3.01.02.004.02	Mantener actualizado el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso de Agua Potable RF SOBRETASA DE SOLIDARIDAD SERVICIOS PUBLICOS ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	1,779,601.00
23010603-2020251260087-2.3.3.05.08.054	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	909,948,816.00
23010603-2020251260087-2.3.3.05.08.054.01	Realizar las transferencias al Plan Departamental de Aguas PDA-SSF	909,948,816.00
23010603-2021251260002	BPIN2021251260002 Implementación del programa de uso eficiente y ahorro del agua en el municipio de Cajica	545,785,598.00
23010603-2021251260002-2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	545,785,598.00
23010603-2021251260002-2.3.2.02.02.008.01	Fortalecimiento técnico y operativo del programa de uso eficiente y ahorro del agua	529,285,598.00
23010603-2021251260002-2.3.2.02.02.008.02	Apoyo al seguimiento técnico y operativo a la ejecución del programa de uso y eficiente y ahorro del agua	16,500,000.00
23010603-2023251260002	BPIN2023251260002 Implementación de asistencias técnicas en manejo de residuos sólidos y seguimiento a los PGIRS del Municipio de Cajica - Cundinamarca	1,047,071,000.00
23010603-2023251260002-2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1,047,071,000.00
23010603-2023251260002-2.3.2.02.02.008.01	Fortalecimiento técnico y operativo del programa PGIRS	1,020,000,000.00
23010603-2023251260002-2.3.2.02.02.008.02	Apoyo al seguimiento técnico y operativo a la ejecución del programa PGIRS	27,071,000.00
2302	LÍNEA ESTRATEGICA No 2 TEJIENDO FUTURO CAJICA 100% SALUDABLE	49,382,212,818.71
230201	Sector Salud y Protección Social	22,508,516,370.00
23020101	Programa Inspección, vigilancia y control	3,460,511,147.00
23020101-2020251260006	BPIN2020251260006 Implementación de servicios de inspección, vigilancia y control y fortalecimiento de la autoridad sanitaria en el municipio de Cajica, Cundinamarca	3,460,511,147.00
23020101-2020251260006-2.3.1.01.01.001	Factores salariales comunes-Realizar el pago del funcionamiento la Secretaría de Salud municipal	1,377,374,604.00
23020101-2020251260006-	Sueldo básico	1,052,640,416.00



PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2024

Rubro	Descripción	Valor
2.3.1.01.01.001.01		
23020101-2020251260006-2.3.1.01.01.001.06	Prima de servicio	90,278,536.00
23020101-2020251260006-2.3.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	30,702,012.00
23020101-2020251260006-2.3.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	203,753,640.00
23020101-2020251260006-2.3.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	105,951,893.00
23020101-2020251260006-2.3.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	97,801,747.00
23020101-2020251260006-2.3.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	548,654,216.00
23020101-2020251260006-2.3.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	165,284,952.00
23020101-2020251260006-2.3.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	117,076,841.00
23020101-2020251260006-2.3.1.01.02.003	Aportes de cesantías	114,781,217.00
23020101-2020251260006-2.3.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	55,094,984.00
23020101-2020251260006-2.3.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	13,773,746.00
23020101-2020251260006-2.3.1.01.02.006	Aportes al ICBF	41,321,238.00
23020101-2020251260006-2.3.1.01.02.007	Aportes al SENA	6,886,873.00
23020101-2020251260006-2.3.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	6,886,873.00
23020101-2020251260006-2.3.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	13,773,746.00
23020101-2020251260006-2.3.1.01.02.010	Intereses a las Cesantías	13,773,746.00
23020101-2020251260006-2.3.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	500,704,739.00
23020101-2020251260006-2.3.1.01.03.001	Prestaciones sociales	500,704,739.00
23020101-2020251260006-2.3.1.01.03.001.01	Vacaciones	163,002,912.00
23020101-2020251260006-2.3.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	326,005,822.00
23020101-2020251260006-2.3.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	11,696,005.00
23020101-2020251260006-2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales-Adelantar las acciones para otros gastos en vigilancia en salud pública	1,633,777,588.00
23020101-2020251260006-2.3.2.02.02.009.01	Adelantar las acciones para otros gastos en vigilancia en salud pública	418,427,588.00
23020101-2020251260006-2.3.2.02.02.009.02	Adelantar las acciones para otros gastos en vigilancia en salud pública (coljugos)	155,250,000.00
23020101-2020251260006-2.3.2.02.02.009.03	Realizar las auditorías y vistas de inspección, vigilancia y control sanitario	210,000,000.00
23020101-2020251260006-2.3.2.02.02.009.04	Realizar las auditorías y vistas de inspección, vigilancia y control sanitario LD	220,100,000.00
23020101-2020251260006-2.3.2.02.02.009.05	Realizar las auditorías y vistas de inspección, vigilancia y control sanitario (coljugos)	30,000,000.00
23020102	Programa Salud Pública	1,250,100,000.00
23020102-2020251260073	BPIN2020251260073 Desarrollo de actividades para la promoción, prevención y atención en salud pública en el municipio de Cajicá	1,250,100,000.00
23020102-2020251260073-2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1,250,100,000.00
23020102-2020251260073-2.3.2.02.02.009.01	Realizar acciones de promoción de la salud (modos, condiciones y estilos de vida saludable) en la línea operativa del PIC y prevención de las condiciones del riesgo para COVID-19	186,500,000.00
23020102-2020251260073-2.3.2.02.02.009.02	Realizar acciones de promoción de la salud (modos, condiciones y estilos de vida saludable) en la línea operativa del PIC y prevención de las condiciones del riesgo para COVID-19	72,100,000.00
23020102-2020251260073-2.3.2.02.02.009.03	Realizar acciones de promoción de la salud (modos, condiciones y estilos de vida saludable) en la línea operativa del PIC y prevención de las condiciones del riesgo para COVID-19 RF SGP SALUD PÚBLICA	500,000.00
23020102-2020251260073-2.3.2.02.02.009.04	Realizar acciones de promoción de la salud (modos, condiciones y estilos de vida saludable) en la línea operativa del PIC y prevención de las condiciones del riesgo para COVID-19 RF DERECHOS DE LA EXPLOTACIÓN DE JUEGOS Y AZAR	400,000.00
23020102-2020251260073-2.3.2.02.02.009.05	Realizar las acciones de gestión del riesgo, prevención y atención integral a problemas y trastornos mentales y SPA	62,100,000.00
23020102-2020251260073-2.3.2.02.02.009.06	Realizar las acciones de gestión del riesgo, prevención y atención integral a problemas y trastornos mentales y SPA	75,000,000.00
23020102-2020251260073-2.3.2.02.02.009.07	Ejecutar otros gastos de salud en emergencia y desastres	22,500,000.00
23020102-2020251260073-2.3.2.02.02.009.08	Ejecutar otros gastos de salud en emergencia y desastres	22,500,000.00

MUNICIPIO DE CAJICA

PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2024



Rubro	Descripción	Valor
23020102-2020251260073-2.3.2.02.02.009.09	Realizar las acciones de gestión del riesgo (situaciones prevalentes de origen laboral)	11,500,000.00
23020102-2020251260073-2.3.2.02.02.009.10	Realizar las acciones de gestión del riesgo (situaciones prevalentes de origen laboral)	31,000,000.00
23020102-2020251260073-2.3.2.02.02.009.11	Realizar las acciones de gestión del riesgo (consumo y aprovechamiento biológico de los alimentos, calidad e inocuidad de los alimentos)	225,565,778.00
23020102-2020251260073-2.3.2.02.02.009.12	Realizar las acciones de gestión del riesgo (consumo y aprovechamiento biológico de los alimentos, calidad e inocuidad de los alimentos)	45,934,222.00
23020102-2020251260073-2.3.2.02.02.009.13	Realizar las acciones de gestión del riesgo (prevención y atención integral en SSR desde un enfoque de derechos)	52,500,000.00
23020102-2020251260073-2.3.2.02.02.009.14	Realizar las acciones de gestión del riesgo (prevención y atención integral en SSR desde un enfoque de derechos)	57,500,000.00
23020102-2020251260073-2.3.2.02.02.009.15	Realizar las acciones de gestión del riesgo en enfermedades inmunoprevenibles	240,500,000.00
23020102-2020251260073-2.3.2.02.02.009.16	Realizar las acciones de gestión del riesgo en enfermedades inmunoprevenibles	144,000,000.00
23020103	Programa Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	17,797,905,223.00
23020103-2020251260076	BPIN2020251260076 - Fortalecimiento de servicios de salud en el municipio de Cajica, Cundinamarca	987,716,461.00
23020103-2020251260076-2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	333,000,000.00
23020103-2020251260076-2.3.2.02.02.009.01	Ejecutar acciones para el fortalecimiento a la prestación de servicios de salud de la ESE para la atención de población no cubierta con subsidio a la demanda (hospitales de primer nivel de atención ampliados)	333,000,000.00
23020103-2020251260076-2.3.3.01.02.005	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	654,716,461.00
23020103-2020251260076-2.3.3.01.02.005.01	Prestar servicios de atención en salud a la población-Subsidio a la oferta	534,716,461.00
23020103-2020251260076-2.3.3.01.02.005.02	Prestar servicios de atención en salud a la población	119,720,000.00
23020103-2020251260076-2.3.3.01.02.005.03	Prestar servicios de atención en salud a la población.R.F SGP SALUD - PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD	280,000.00
23020103-2020251260077	BPIN2020251260077- Desarrollo de acciones de gestión del aseguramiento en el municipio de Cajica, Cundinamarca	16,810,188,762.00
23020103-2020251260077-2.3.3.02.01.004	Financiación de beneficiarios del régimen subsidiado en salud	16,810,188,762.00
23020103-2020251260077-2.3.3.02.01.004.01	Realizar el reconocimiento de recursos con y sin situación de fondos del régimen subsidiado articulando las estrategias para garantizar el aseguramiento y provisión adecuada de servicios de salud y actualización de novedades de afiliación SSF	5,587,838,762.00
23020103-2020251260077-2.3.3.02.01.004.02	Realizar el reconocimiento de recursos con y sin situación de fondos del régimen subsidiado articulando las estrategias para garantizar el aseguramiento y provisión adecuada de servicios de salud y actualización de novedades de afiliación	537,000,000.00
23020103-2020251260077-2.3.3.02.01.004.03	Realizar el reconocimiento de recursos con y sin situación de fondos del régimen subsidiado articulando las estrategias para garantizar el aseguramiento y provisión adecuada de servicios de salud y actualización de novedades de afiliación SSF	466,250,000.00
23020103-2020251260077-2.3.3.02.01.004.04	Realizar el reconocimiento de recursos con y sin situación de fondos del régimen subsidiado articulando las estrategias para garantizar el aseguramiento y provisión adecuada de servicios de salud y actualización de novedades de afiliación SSF	6,317,000,000.00
23020103-2020251260077-2.3.3.02.01.004.05	Realizar el reconocimiento de recursos con y sin situación de fondos del régimen subsidiado articulando las estrategias para garantizar el aseguramiento y provisión adecuada de servicios de salud y actualización de novedades de afiliación SSF	3,800,000,000.00
23020103-2020251260077-2.3.3.02.01.004.06	Realizar el reconocimiento de recursos con y sin situación de fondos del régimen subsidiado articulando las estrategias para garantizar el aseguramiento y provisión adecuada de servicios de salud y actualización de novedades de afiliación .RF SGP - SALUD RÉGIMEN SUBSIDIADO	100,000.00
23020103-2020251260077-2.3.3.02.01.004.07	Realizar toda la gestión administrativa del aseguramiento en salud	35,000,000.00
23020103-2020251260077-2.3.3.02.01.004.08	Realizar toda la gestión administrativa del aseguramiento en salud	67,000,000.00
230203	Sector Educación	7,936,304,342.19
23020301	Programa Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	6,896,304,342.19
23020301-2020251260043	BPIN2020251260043 Servicio de fortalecimiento de las actividades y la infraestructura para garantizar el acceso, la permanencia y la calidad en las instituciones educativas del Municipio de Cajica	5,183,504,342.19
23020301-2020251260043-2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos médicos, maquinaria y equipo)	459,689,677.19
23020301-2020251260043-2.3.2.02.01.003.01	Realizar la dotación de manejo inmobiliario de los restaurantes de las IED.	27,626,643.00
23020301-2020251260043-2.3.2.02.01.003.02	Realizar la dotación de pupitres, tableros, laboratorio- Dotación de infraestructura educativa	258,822,285.00
23020301-2020251260043-2.3.2.02.01.003.03	Realizar la dotación de pupitres, tableros, laboratorio- Dotación de infraestructura educativa	116,145,264.19
23020301-2020251260043-2.3.2.02.01.003.04	Realizar la dotación de pupitres, tableros, laboratorio- Dotación de infraestructura educativa R.F SGP - EDUCACIÓN - CALIDAD POR MATRÍCULA OFICIAL	722,701.00
23020301-2020251260043-2.3.2.02.01.003.05	Realizar la dotación de dispositivos tecnológicos- Dotación de infraestructura educativa	65,691,392.00
23020301-2020251260043-2.3.2.02.01.003.06	Realizar la dotación de dispositivos tecnológicos- Dotación de infraestructura educativa RF TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	281,392.00

MUNICIPIO DE CAJICA

PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2024



Rubro	Descripción	Valor
23020301-2020251260043-2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	21,380,476.00
23020301-2020251260043-2.3.2.02.02.005.01	Construir, ampliar y adecuar la infraestructura educativa	0.00
23020301-2020251260043-2.3.2.02.02.005.02	Realizar el seguimiento y evaluación a la ejecución de los contratos relacionados con la construcción de la Infraestructura Educativa del Municipio/Infraestructura educativa construida	21,380,476.00
23020301-2020251260043-2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución: alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	900,976,964.00
23020301-2020251260043-2.3.2.02.02.006.01	Suministrar las raciones de alimentación a las IED del municipio. RF SGP - ASIGNACIÓN ESPECIAL - PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	84,891.00
23020301-2020251260043-2.3.2.02.02.006.02	Suministrar las raciones de alimentación a las IED del municipio. RF RECURSOS PROPIOS	728,829,710.00
23020301-2020251260043-2.3.2.02.02.006.03	Realizar transferencia a la bolsa común de la gobernación para la contratación del operador del PAE.	100,958,363.00
23020301-2020251260043-2.3.2.02.02.006.04	Acompañar y vigilar a los estudiantes en su ruta escolar	71,104,000.00
23020301-2020251260043-2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1,949,855,000.00
23020301-2020251260043-2.3.2.02.02.009.01	Brindar educación por ciclos a la población vulnerable, jóvenes, adultos y adulto mayor, población en condición de discapacidad o alguna situación particular. Contratación para educación para jóvenes y adultos	220,000,000.00
23020301-2020251260043-2.3.2.02.02.009.02	Brindar educación a la población vulnerable, jóvenes, adultos y adulto mayor, población en condición de discapacidad o alguna situación particular (Bilingüismo)	330,000,000.00
23020301-2020251260043-2.3.2.02.02.009.03	Garantizar el apoyo en la revisión de los recursos tecnológicos de las IED del municipio de Cajicá.	160,000,000.00
23020301-2020251260043-2.3.2.02.02.009.04	Realizar el asesoramiento y acompañamiento de los proyectos PRAE en las IED del municipio de Cajicá	25,030,000.00
23020301-2020251260043-2.3.2.02.02.009.05	Brindar apoyo de equipo terapéutico especializado para mejorar las aptitudes y actitudes a los niños y adolescentes con necesidades educativas especiales	176,000,000.00
23020301-2020251260043-2.3.2.02.02.009.06	Brindar apoyo del equipo psicosocial orientado en reducir los niveles de repitencia y deserción escolar y maltrato	300,400,000.00
23020301-2020251260043-2.3.2.02.02.009.07	Brindar el acompañamiento para prevenir el consumo SPA, disminuir la deserción escolar y generar estrategias para el aprovechamiento del tiempo libre	25,033,000.00
23020301-2020251260043-2.3.2.02.02.009.08	Formar docentes de básica y media en 2 niveles de inglés	16,500,000.00
23020301-2020251260043-2.3.2.02.02.009.09	Brindar el apoyo en gestión administrativa en las IED del municipio	139,000,000.00
23020301-2020251260043-2.3.2.02.02.009.10	Brindar el apoyo para la atención en la biblioteca de la IED Pompilio Martínez	24,830,000.00
23020301-2020251260043-2.3.2.02.02.009.11	Brindar el apoyo administrativo para el Politécnico de la Sabana	31,100,000.00
23020301-2020251260043-2.3.2.02.02.009.12	Realizar taller a padres de familia para la orientación y capacitación sobre el uso de herramientas tecnológicas y plataforma para el fortalecimiento del modelo de educación virtual	30,000,000.00
23020301-2020251260043-2.3.2.02.02.009.13	Realizar la formación y el acompañamiento de bandas músico marciales de las IED del municipio de Cajicá	98,252,000.00
23020301-2020251260043-2.3.2.02.02.009.14	Realizar la premiación del Premio maestro forjador del futuro - Acuerdo Municipal	54,450,000.00
23020301-2020251260043-2.3.2.02.02.009.15	Brindar el apoyo de profesionales en fonaudiología, terapias ocupacionales y docentes de necesidades educativas especiales contribuyendo a desarrollar los proyectos PIAR en las 6 IED del municipio	150,195,000.00
23020301-2020251260043-2.3.2.02.02.009.16	Apoyar el programa de aceleración de la institución educativa Pablo Herrera con los profesionales necesarios para cobertura escolar	50,065,000.00
23020301-2020251260043-2.3.2.02.02.009.17	Brindar capacitaciones formales e informales a niños y jóvenes en extra edad en educación por ciclos	110,000,000.00
23020301-2020251260043-2.3.3.05.09.053	Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones de Preescolar, Básica y Media	1,841,602,225.00
23020301-2020251260043-2.3.3.05.09.053.01	Giros del MEN por concepto de calidad gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional SSF	936,131,935.00
23020301-2020251260043-2.3.3.05.09.053.02	Mantener la infraestructura educativa en las 6 IED (Transferencias)	388,376,250.00
23020301-2020251260043-2.3.3.05.09.053.03	Apoyar a las 6 IED en desarrollar proyectos de innovación educativa, por medio de transferencias	507,100,000.00
23020301-2020251260086	BPIN2020251260086 Mantenimiento y operación de los bienes públicos para una adecuada atención ciudadana en el municipio de Cajicá, Cundinamarca	1,702,800,000.00
23020301-2020251260086-2.3.2.02.02.006	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1,702,800,000.00
23020301-2020251260086-2.3.2.02.02.006.01	Garantizar la prestación del servicio de Vigilancia en las IED del municipio y el Politécnico de la Sabana. RF RECURSOS PROPIOS	1,702,800,000.00
23020302	Programa Calidad y fomento de la educación superior	1,050,000,000.00
23020302-2020251260007	BPIN2020251260007 Desarrollo de actividades para garantizar el acceso y la permanencia en los procesos de educación superior en el municipio de Cajicá	1,050,000,000.00
23020302-2020251260007-2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	1,050,000,000.00
23020302-2020251260007-2.3.2.02.02.009.01	Brindar apoyo financiero para el acceso y permanencia en la educación en la modalidad de técnico, pregrado y posgrado	550,000,000.00
23020302-2020251260007-2.3.2.02.02.009.02	Beneficiar a los estudiantes con estrategias o programas de fomento para el acceso a la educación superior o terciaria (Preclases)	500,000,000.00

MUNICIPIO DE CAJICA



PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2024

Rubro	Descripción	Valor
230204	Sector Cultura	4,452,719,261.00
23020401	Programa Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	3,995,167,602.00
23020401-2020251260013	BPIN2020251260013 Fortalecimiento de los procesos culturales y artísticos en el municipio de Cajicá, Cundinamarca.	3,995,167,602.00
23020401-2020251260013-2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	20,000,000.00
23020401-2020251260013-2.3.2.02.01.003.01	Realizar dotaciones para el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá	20,000,000.00
23020401-2020251260013-2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	157,286,325.00
23020401-2020251260013-2.3.2.02.02.008.01	Desarrollar procesos de promoción y divulgación de los planes, programas y proyectos del Inscultura Cajicá	157,286,325.00
23020401-2020251260013-2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	3,817,881,277.00
23020401-2020251260013-2.3.2.02.02.009.01	Poner en funcionamiento y a disposición de los usuarios los servicios de la Red de Bibliotecas del Municipio de Cajicá	120,000,000.00
23020401-2020251260013-2.3.2.02.02.009.02	Desarrollar procesos de educación informal artística y cultural dirigidos a la población cajiqueña (artes escénicas y artes visuales y oficios)	309,650,498.00
23020401-2020251260013-2.3.2.02.02.009.03	Desarrollar procesos de educación informal artística y cultural dirigidos a la población cajiqueña (artes escénicas y artes visuales y oficios)	312,881,266.00
23020401-2020251260013-2.3.2.02.02.009.04	Desarrollar procesos de educación informal artística y cultural dirigidos a la población cajiqueña (artes escénicas y artes visuales y oficios)	99,543,581.00
23020401-2020251260013-2.3.2.02.02.009.05	Desarrollar procesos de educación informal artística y cultural dirigidos a la población cajiqueña (artes escénicas y artes visuales y oficios)	260,000,000.00
23020401-2020251260013-2.3.2.02.02.009.06	Desarrollar procesos de educación informal artística y cultural dirigidos a la población cajiqueña (literatura)	73,113,453.00
23020401-2020251260013-2.3.2.02.02.009.07	Desarrollar procesos de educación informal artística y cultural dirigidos a la población cajiqueña (música)	1,379,332,531.00
23020401-2020251260013-2.3.2.02.02.009.08	Desarrollar procesos de educación informal artística y cultural dirigidos a la población cajiqueña (literatura)	22,077,752.00
23020401-2020251260013-2.3.2.02.02.009.09	Desarrollar procesos de educación informal artística y cultural dirigidos a la población cajiqueña (adulto mayor)	131,219,991.00
23020401-2020251260013-2.3.2.02.02.009.10	Realizar los procesos de planificación, socialización, puesta en marcha, recepción y seguimiento del portafolio municipal de estímulos	47,000,000.00
23020401-2020251260013-2.3.2.02.02.009.11	Realizar las actividades tendientes a la conmemoración del aniversario de Cajicá	122,700,728.00
23020401-2020251260013-2.3.2.02.02.009.12	Realizar eventos institucionales	46,732,949.00
23020401-2020251260013-2.3.2.02.02.009.13	Optimizar los espacios formativos de las Escuelas de Formación de Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá	44,324,221.00
23020401-2020251260013-2.3.2.02.02.009.14	Realizar el Encuentro Departamental de Consejos de Cultura.	20,000,000.00
23020401-2020251260013-2.3.2.02.02.009.15	Generar proyectos y actividades artísticas para la promoción de la cultura	168,768,905.00
23020401-2020251260013-2.3.2.02.02.009.16	Generar proyectos y actividades artísticas para la promoción de la cultura PARTICIPACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL	62,727,016.00
23020401-2020251260013-2.3.2.02.02.009.17	Generar proyectos y actividades artísticas para la promoción de la cultura RF PARTICIPACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL	66,844.00
23020401-2020251260013-2.3.2.02.02.009.18	Generar proyectos y actividades artísticas para la promoción de la cultura RF ESTAMPILLA PRO CULTURA	19,574,363.00
23020401-2020251260013-2.3.2.02.02.009.19	Llevar a cabo los procesos de seguimiento y dinamización de los planes, programas y proyectos del Inscultura Cajicá	478,167,179.00
23020401-2020251260013-2.3.2.02.02.009.20	Llevar a cabo los procesos de seguimiento y dinamización de los planes, programas y proyectos del Inscultura Cajicá - ESTAMPILLA PRO CULTURA	40,000,000.00
23020401-2020251260013-2.3.2.02.02.009.21	Realizar procesos de fortalecimiento al gestor cultural	60,000,000.00
23020402	Programa Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	457,551,658.00
23020402-2020251260014	BPIN2020251260014: Protección y promoción del patrimonio cultural material e inmaterial del municipio de Cajicá, Cundinamarca.	258,710,533.00
23020402-2020251260014-2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	258,710,533.00
23020402-2020251260014-2.3.2.02.02.009.01	Llevar a cabo procesos de divulgación y apropiación social del patrimonio dirigidos a la comunidad en general.	68,848,185.00
23020402-2020251260014-2.3.2.02.02.009.02	Modificar, actualizar, aplicar y retroalimentar las tablas de retención documental del Inscultura Cajicá	54,838,338.00
23020402-2020251260014-2.3.2.02.02.009.03	Liderar los procesos de conceptualización de exposiciones, talleres y activaciones que vinculen a la comunidad con el ciclo de exposiciones del Inscultura Cajicá	35,218,750.00
23020402-2020251260014-2.3.2.02.02.009.04	Diseñar estrategias de investigación y divulgación de los procesos desarrollados en torno a la identidad y la memoria histórica y colectiva de Cajicá.	41,039,460.00
23020402-2020251260014-2.3.2.02.02.009.05	Generar estrategias de salvaguardia efectiva del patrimonio inmaterial realizados	58,765,800.00
23020402-2020251260024	BPIN2020251260024 Adecuación y mejoramiento de espacios de gestión documental en la Alcaldía Municipal de Cajicá, Cundinamarca	198,841,126.00
23020402-2020251260024-2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	198,841,126.00
23020402-2020251260024-2.3.2.02.02.008.01	Mantener calificación en política de gestión documental de MIPG superior a 79.00 mediante 3 servicios de apoyo	54,870,008.00
23020402-2020251260024-	Organizar cajas con expedientes pertenecientes a los archivos de gestión, central e	76,637,262.00



PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2024

Rubro	Descripción	Valor
2.3.2.02.02.008.02	histórico de la entidad.	
23020402-2020251260024-2.3.2.02.02.008.03	Convalidar tablas de valoración documental.	67,333,856.00
230205	Sector Deporte y Recreación	4,243,751,515.00
23020501	Programa Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	3,652,942,820.00
23020501-2020251260057	BPIN2020251260057 Fortalecimiento de los procesos deportivos y recreativos y demás actividades físicas que fomenten el adecuado uso del tiempo libre en el municipio de Cajica - Cundinamarca	3,652,942,820.00
23020501-2020251260057-2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	200,852,520.00
23020501-2020251260057-2.3.2.02.02.005.01	Realizar el mantenimiento a la infraestructura deportiva a cargo de INSDEPORTES	200,852,520.00
23020501-2020251260057-2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	797,000,000.00
23020501-2020251260057-2.3.2.02.02.007.01	Garantizar los escenarios deportivos para el funcionamiento de los programas de INSDEPORTES	797,000,000.00
23020501-2020251260057-2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2,555,090,300.00
23020501-2020251260057-2.3.2.02.02.009.01	Fomentar competencias deportivas a nivel local, zonal, departamental, nacional e internacional para los deportistas cajiqueños en cumplimiento al objetivo misional de INSDEPORTES	140,812,054.00
23020501-2020251260057-2.3.2.02.02.009.02	Fomentar competencias deportivas a nivel local, zonal, departamental, nacional e internacional para los deportistas cajiqueños en cumplimiento al objetivo misional de INSDEPORTES	91,478,523.00
23020501-2020251260057-2.3.2.02.02.009.03	Desarrollar las clases, sesiones lúdicas y actividades físicas del programa DEPORTE ESCOLAR PARA LA DETECCIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS	412,667,332.00
23020501-2020251260057-2.3.2.02.02.009.04	Desarrollar las clases, sesiones lúdicas y actividades físicas del programa DEPORTE ESCOLAR PARA LA DETECCIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS	40,644,463.00
23020501-2020251260057-2.3.2.02.02.009.05	Realizar los eventos deportivos del Municipio	88,000,000.00
23020501-2020251260057-2.3.2.02.02.009.06	Realizar los eventos deportivos del Municipio TASA PRO DEPORTE	300,000,000.00
23020501-2020251260057-2.3.2.02.02.009.07	Ejecutar los juegos intercolegiales supearte para las instituciones educativas del Municipio	30,000,000.00
23020501-2020251260057-2.3.2.02.02.009.08	Desarrollar actividades de recreación, deporte social comunitario, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre en el marco de las disciplinas ofertadas por INSDEPORTES	1,292,213,798.00
23020501-2020251260057-2.3.2.02.02.009.09	Desarrollar actividades de recreación, deporte social comunitario, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre en el marco de las disciplinas ofertadas por INSDEPORTES	83,801,764.00
23020501-2020251260057-2.3.2.02.02.009.10	Desarrollar actividades de recreación, deporte social comunitario, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre en el marco de las disciplinas ofertadas por INSDEPORTES - TASA PRO DEPORTE	164,338,275.00
23020501-2020251260057-2.3.2.02.02.009.11	Desarrollar actividades de recreación, deporte social comunitario, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre en el marco de las disciplinas ofertadas por INSDEPORTES RF TASA PRO DEPORTE	976,461.00
23020501-2020251260057-2.3.2.02.02.009.12	Desarrollar actividades de recreación, deporte social comunitario, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre en el marco de las disciplinas ofertadas por INSDEPORTES RF SGP - PROPÓSITO GENERAL	9,957,630.00
23020502	Programa Formación y preparación de deportistas	590,808,695.00
23020502-2020251260078	BPIN2020251260078 Apoyo para la formación y preparación de los deportistas del municipio de Cajica- Cundinamarca	590,808,695.00
23020502-2020251260078-2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	590,808,695.00
23020502-2020251260078-2.3.2.02.02.009.01	Brindar y mantener programas transversales para la preparación y atención a los deportistas de INSDEPORTES	465,146,970.00
23020502-2020251260078-2.3.2.02.02.009.02	Brindar y mantener programas transversales para la preparación y atención a los deportistas de INSDEPORTES - TASA PRO DEPORTE	185,661,725.00
230206	Sector Inclusión social	10,240,921,330.52
23020601	Programa Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	87,655,887.00
23020601-2020251260067	BPIN2020251260067 Asistencia y atención a la población víctima del conflicto armado en el municipio de Cajica	87,655,887.00
23020601-2020251260067-2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	22,000,000.00
23020601-2020251260067-2.3.2.02.01.002.01	Entregar paquetes de ayuda humanitaria inmediata a la población VCA que lo requiera y en las situaciones establecidas en el marco normativo vigente	10,000,000.00
23020601-2020251260067-2.3.2.02.01.002.02	Entregar paquetes alimentarios a la población VCA en condición de vulnerabilidad	12,000,000.00
23020601-2020251260067-2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	65,655,887.00
23020601-2020251260067-2.3.2.02.02.009.01	Garantizar los servicios de orientación, información y acompañamiento jurídico a la población VCA	37,655,887.00
23020601-2020251260067-2.3.2.02.02.009.02	Entregar subsidios funerarios al 100% de víctimas del conflicto armado en condiciones de extrema vulnerabilidad que así lo requieran, se entrega según demanda.	1,000,000.00
23020601-2020251260067-2.3.2.02.02.009.03	Realizar eventos de reparación simbólica de la población VCA residente en el municipio	5,000,000.00
23020601-2020251260067-	Brindar apoyo al desarrollo de las actividades de la Mesa de Participación de Víctimas	12,000,000.00

MUNICIPIO DE CAJICA

PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2024



Rubro	Descripción	Valor
2.3.2.02.02.009.04	del municipio.	
23020601-2020251260067-2.3.2.02.02.009.05	Gestionar actividades en beneficio de mujeres víctimas residentes en el municipio	3,000,000.00
23020601-2020251260067-2.3.2.02.02.009.06	Apoyar el desarrollo de proyectos productivos de la población VCA	7,000,000.00
23020602	Programa Desarrollo Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias	2,970,491,117.00
23020602-2020251260015	BPIN2020251260015 Protección integral de los derechos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias en el municipio de Cajicá, Cundinamarca	2,970,491,117.00
23020602-2020251260015-2.3.2.01.01.005.02.03.01.02	Gastos de desarrollo	20,000,000.00
23020602-2020251260015-2.3.2.01.01.005.02.03.01.02.01	Adquirir insumos para ejecución del programa Tarjeta Joven	20,000,000.00
23020602-2020251260015-2.3.2.02.02.009	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	176,320,200.00
23020602-2020251260015-2.3.2.02.02.009.01	Realizar semana de la juventud	80,000,000.00
23020602-2020251260015-2.3.2.02.02.009.02	Realizar escuelas de liderazgo y empoderamiento juvenil, incluyendo apoyo logístico y actividades lúdico-pedagógicas	60,000,000.00
23020602-2020251260015-2.3.2.02.02.009.03	Implementación del estudio de ensayo, grabación y/o producción para la inclusión de jóvenes músicos y promover la economía naranja.	15,000,000.00
23020602-2020251260015-2.3.2.02.02.009.04	Garantizar la atención del estudio de ensayo y grabación y/o producción para la inclusión de jóvenes músicos y promover la economía naranja.	21,320,200.00
23020602-2020251260015-2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2,774,170,917.00
23020602-2020251260015-2.3.2.02.02.009.01	Garantizar la atención y protección integral a infancia y adolescencia mediante un HOGAR DE PASO modalidad casa hogar para los niños y niñas de trece (13) a diecisiete (17) años sujetos a medidas de protección de las comisarías de familia	130,680,000.00
23020602-2020251260015-2.3.2.02.02.009.02	Garantizar la atención y protección integral a primera infancia e infancia mediante un HOGAR DE PASO modalidad casa hogar para los niños y niñas de cero (0) a doce (12) años sujetos a medidas de protección de las comisarías de familia	93,716,915.00
23020602-2020251260015-2.3.2.02.02.009.03	Garantizar la atención y protección integral a primera infancia e infancia mediante un HOGAR DE PASO modalidad casa hogar para los niños y niñas de cero (0) a doce (12) años sujetos a medidas de protección de las comisarías de familia R.F SGP- ASIGNACIÓN ATENCIÓN ESPECIAL A PRIMERA INFANCIA	3,660.00
23020602-2020251260015-2.3.2.02.02.009.04	Suscribir convenio para brindar atención integral en educación de primera infancia en el municipio de CAJICÁ	874,070,238.00
23020602-2020251260015-2.3.2.02.02.009.05	Desarrollar actividades incluyentes para primera infancia e infancia, a través de servicios de ludoeducadoras	68,449,920.00
23020602-2020251260015-2.3.2.02.02.009.06	Realizar celebraciones dirigidas a niños y niñas del municipio	150,000,000.00
23020602-2020251260015-2.3.2.02.02.009.07	Garantizar el servicio de transporte para los niños y niñas del CDI	300,000,000.00
23020602-2020251260015-2.3.2.02.02.009.08	Contar con material a ludoteca, CDIs y garantizar la ejecución de los programas de infancia	30,000,000.00
23020602-2020251260015-2.3.2.02.02.009.09	Garantizar la atención integral a primera infancia, infancia, adolescencia y sus familias con servicios integrales a través de equipo interdisciplinario	870,000,000.00
23020602-2020251260015-2.3.2.02.02.009.10	Suscribir convenio interadministrativo para la operación, funcionamiento y administración del centro transitorio de servicios judiciales para el adolescente infractor	77,193,904.00
23020602-2020251260015-2.3.2.02.02.009.11	Garantizar la atención, apoyo y acompañamiento familiar para la prevención y rehabilitación del consumo de sustancias psicoactivas (Programa SPA) a través de servicios de equipo interdisciplinario	71,695,246.00
23020602-2020251260015-2.3.2.02.02.009.12	Garantizar los programas dirigidos a juventudes para el desarrollo de la política pública de Juventud y consejos de juventudes a través de prestación de servicios para las diferentes estrategias	48,361,034.00
23020602-2020251260015-2.3.2.02.02.009.13	Adquirir insumos para fortalecer actividades propias de la plataforma de juventudes.	10,000,000.00
23020602-2020251260015-2.3.2.02.02.009.14	Adquirir insumos para fortalecer actividades propias de los consejos Municipales de Juventudes	20,000,000.00
23020602-2020251260015-2.3.2.02.02.009.15	Adquirir incentivos para los consejeros municipales de Juventud en cumplimiento de la directiva presidencial 08 de 2021	30,000,000.00
23020603	Programa Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	3,439,728,109.52
23020603-2020251260005	BPIN2020251260005 Protección y atención integral de la población en situación de vulnerabilidad del municipio de Cajicá, Cundinamarca	3,439,728,109.52
23020603-2020251260005-2.3.2.02.02.005	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	2,759,837,871.52
23020603-2020251260005-2.3.2.02.02.005.01	Garantizar la alimentación diaria para las personas mayores en condiciones de pobreza extrema, abandono o condiciones de vulnerabilidad	2,161,178,000.00
23020603-2020251260005-2.3.2.02.02.005.02	Garantizar los paquetes alimentarios del programa Banco de Alimentos dirigidos a población vulnerable	470,000,000.00
23020603-2020251260005-2.3.2.02.02.005.03	Garantizar los paquetes alimentarios del programa Banco de Alimentos dirigidos a población vulnerable BANCO DE ALIMENTOS	99,480,194.00
23020603-2020251260005-2.3.2.02.02.005.04	Garantizar los paquetes alimentarios del programa Banco de Alimentos dirigidos a población vulnerable R.F BANCO DE ALIMENTOS	12,179,677.52
23020603-2020251260005-2.3.2.02.02.005.05	Garantizar el correcto funcionamiento del programa Familias en Acción y Banco de Alimentos a través eventos de divulgación de los programas y talleres de prevención y promoción	17,000,000.00
23020603-2020251260005	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	320,000,000.00

MUNICIPIO DE CAJICA

PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2024



Rubro	Descripción	Valor
2.3.2.02.02.008		
23020603-2020251260005-2.3.2.02.02.008.01	Realizar actividades enfocadas en fortalecer el valor e inclusión de la mujer cajiqueña y población LGBTQ+	320,000,000.00
23020603-2020251260005-2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	359,890,238.00
23020603-2020251260005-2.3.2.02.02.009.01	Garantizar atención integral de la población en situación permanente de desprotección social y/o familiar a través del equipo interdisciplinario del programa Banco de Alimentos y Familias en Acción	227,189,758.00
23020603-2020251260005-2.3.2.02.02.009.02	Garantizar el funcionamiento de las instalaciones del Banco de Alimentos	90,137,520.00
23020603-2020251260005-2.3.2.02.02.009.03	Garantizar el seguimiento a las políticas públicas de la Secretaría de Desarrollo Social y creación de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez	42,562,960.00
23020604	Programa Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	3,743,046,217.00
23020604-2020251260079	BPIN2020251260079 Prevención, protección y atención integral al adulto mayor y a la población diversamente hábil en el municipio Cajicá, Cundinamarca	3,743,046,217.00
23020604-2020251260079-2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	3,743,046,217.00
23020604-2020251260079-2.3.2.02.02.009.01	Garantizar la protección y atención integral al adulto mayor del Municipio de Cajicá	315,537,564.00
23020604-2020251260079-2.3.2.02.02.009.02	Garantizar la protección y atención integral al adulto mayor del Municipio de Cajicá ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	1,440,000,000.00
23020604-2020251260079-2.3.2.02.02.009.03	Garantizar la protección y atención integral al adulto mayor del Municipio de Cajicá R.F ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	118,686,726.00
23020604-2020251260079-2.3.2.02.02.009.04	Suscribir convenio interadministrativo para el desarrollo de actividades deportivas para el fortalecimiento del programa adulto mayor del municipio de Cajicá	90,000,000.00
23020604-2020251260079-2.3.2.02.02.009.05	Garantizar la atención integral a la población diversamente hábil en condición de discapacidad del Municipio de Cajicá	1,040,000,000.00
23020604-2020251260079-2.3.2.02.02.009.06	Suscribir convenio interadministrativo para prestar la asistencia integral en salud mental a los usuarios	76,622,440.00
23020604-2020251260079-2.3.2.02.02.009.07	Dotar las nuevas instalaciones de la Unidad de Atención Integral para personas con discapacidad	474,100,487.00
23020604-2020251260079-2.3.2.02.02.009.08	Proveer de subsidios a los cuidadores de personas en condición y/o situación de discapacidad	188,099,000.00
2303	LÍNEA ESTRATEGICA N° 3 TEJIENDO FUTURO CAJICA EMPLEO CON SEGURIDAD	6,427,685,760.00
230301	Sector Información Estadística	2,883,526,895.00
23030101	Programa Levantamiento y actualización de información estadística de calidad	1,648,248,860.00
23030101-2020251260049	BPIN 2020251260049 Fortalecimiento de la gestión tributaria, financiera y contable de la Secretaría de Hacienda del municipio de Cajicá	919,419,040.00
23030101-2020251260049-2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	919,419,040.00
23030101-2020251260049-2.3.2.02.02.008.01	Realizar asesoría y apoyo en los procesos de gestión tributaria y financiera del Municipio	144,717,330.00
23030101-2020251260049-2.3.2.02.02.008.02	Apoyar a la gestión de la Secretaría de Hacienda, en los trámites de procesos de cobro persuasivo y coactivo	95,383,565.00
23030101-2020251260049-2.3.2.02.02.008.03	Realizar el mantenimiento, actualización y soporte técnico de la página web, software y bases de datos suministrando el servicio de hosting	534,408,795.00
23030101-2020251260049-2.3.2.02.02.008.04	Realizar asesoría y apoyo en los procesos financieros y contables del Municipio	144,909,350.00
23030101-2020251260059	BPIN2020251260059 Producción, análisis y difusión de información en el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales - SISBEN del municipio de Cajicá, Cundinamarca	200,000,000.00
23030101-2020251260059-2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	200,000,000.00
23030101-2020251260059-2.3.2.02.02.008.01	Registrar en el formato establecido por la Oficina de Sisben los usuarios atendidos	200,000,000.00
23030101-2020251260084	BPIN2020251260084 Fortalecimiento de la gestión estadística y documental de la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca	528,829,820.00
23030101-2020251260084-2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	528,829,820.00
23030101-2020251260084-2.3.2.02.02.008.01	Garantizar la regulación, planificación y calidad de la información estadística municipal mediante los diferentes sistemas de información a cargo de la dirección estratégica	458,629,820.00
23030101-2020251260084-2.3.2.02.02.008.02	Actualizar las bases de datos en la plataforma Sysman realizando el seguimiento de las PQRS y servicio de atención al ciudadano	70,000,000.00
23030102	Programa Generación de la información geográfica del territorio nacional	1,235,278,035.00
23030102-2020251260044-2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	430,000,000.00
23030102-2020251260044-2.3.2.02.02.008.01	Realizar actualización catastral de predios en el Municipio	350,000,000.00
23030102-2020251260044-2.3.2.02.02.008.02	Realizar avalúos catastrales de los predios del municipio	80,000,000.00
23030102-2020251260085	BPIN2020251260085 Producción, análisis y difusión de datos para los sistemas de información geográfico, de estratificación y de planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca	805,278,035.00
23030102-2020251260085-2.3.2.02.02.004	Productos metálicos y paquetes de software	270,000,000.00
23030102-2020251260085-	Actualizar los software de la Secretaría de Planeación	200,000,000.00

MUNICIPIO DE CAJICA

PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2024



Rubro	Descripción	Valor
2.3.2.02.01.004.01		
23030102-2020251260085-2.3.2.02.01.004.02	Actualizar la base de datos en la plataforma Ligo y generar automáticamente los formatos para citación y notificación del tributo de plusvalía	70,000,000.00
23030102-2020251260085-2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	535,278,035.00
23030102-2020251260085-2.3.2.02.02.008.01	Realizar visitas domiciliarias de estratificación de acuerdo a solicitudes realizadas por los usuarios, teniendo en cuenta los documentos radicados ante la secretaría	40,000,000.00
23030102-2020251260085-2.3.2.02.02.008.02	Realizar visitas domiciliarias de estratificación de acuerdo a solicitudes realizadas por los usuarios, teniendo en cuenta los documentos radicados ante la secretaría CONCURSO SOCIO ECONÓMICO ESTRATIFICACIÓN	45,000,000.00
23030102-2020251260085-2.3.2.02.02.008.03	Realizar visitas domiciliarias de estratificación de acuerdo a solicitudes realizadas por los usuarios, teniendo en cuenta los documentos radicados ante la secretaría R.F CONCURSO SOCIO ECONÓMICO ESTRATIFICACIÓN	278,035.00
23030102-2020251260085-2.3.2.02.02.008.04	Fortalecer las actividades relacionadas y las necesarias para la adecuada actualización de información dentro del proceso de gestión de desarrollo territorial municipal	450,000,000.00
230302	Sector Agricultura y Desarrollo Rural	150,000,000.00
23030201	Programa Inclusión productiva de pequeños productores rurales	140,000,000.00
23030201-2020251260011	BPIN2020251260011 Apoyo a los productores agropecuarios del municipio Cajicá	140,000,000.00
23030201-2020251260011-2.3.2.02.01.000	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	140,000,000.00
23030201-2020251260011-2.3.2.02.01.000.01	Brindar asistencia técnica a pequeños productores rurales	100,000,000.00
23030201-2020251260011-2.3.2.02.01.000.02	Apoyar el fortalecimiento organizativo de la agricultura campesina, familiar y comunitaria	30,000,000.00
23030201-2020251260011-2.3.2.02.01.000.03	Servicio de educación informal en Buenas Prácticas Agrícolas y producción sostenible	10,000,000.00
23030202	Programa Sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria	10,000,000.00
23030202-2020251260065	BPIN2020251260065 Asistencia en sanidad agropecuaria inocuidad agroalimentaria y protección animal en el municipio de Cajicá	10,000,000.00
23030202-2020251260065-2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	10,000,000.00
23030202-2020251260065-2.3.2.02.02.008.01	Formular e implementar políticas elaboradas	10,000,000.00
230303	Sector Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	242,828,512.00
23030301	Programa Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	182,252,908.00
23030301-2020251260039	BPIN2020251260039 Generación y difusión de conocimiento en tecnologías de la información y las comunicaciones en el municipio de Cajicá	182,252,908.00
23030301-2020251260039-2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	15,000,000.00
23030301-2020251260039-2.3.2.01.01.003.03.02.01	Realizar actividades de modernización e instalación de servidores y servicios complementarios de la Administración municipal	11,000,000.00
23030301-2020251260039-2.3.2.01.01.003.03.02.02	Implementar herramientas software para el manejo y seguimiento a Comités Institucionales	5,000,000.00
23030301-2020251260039-2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	81,252,908.00
23030301-2020251260039-2.3.2.02.01.004.01	Garantizar el funcionamiento de la plataforma del sitio web de la Alcaldía de Cajicá	51,257,408.00
23030301-2020251260039-2.3.2.02.01.004.02	Realizar actividades de desarrollo de software para uso y aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el municipio de Cajicá	29,995,500.00
23030301-2020251260039-2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	85,000,000.00
23030301-2020251260039-2.3.2.02.02.008.01	Brindar acompañamiento a los procesos de implementación y mejora continua, según requisitos y parámetros establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión	60,000,000.00
23030301-2020251260039-2.3.2.02.02.008.02	Realizar seguimiento a los sistemas de gestión de calidad	25,000,000.00
23030302	Programa Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional	60,575,604.00
23030302-2020251260037	BPIN 2020251260037 Actualización de la infraestructura y los servicios para el acceso y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el municipio de Cajicá	60,575,604.00
23030302-2020251260037-2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	60,575,604.00
23030302-2020251260037-2.3.2.01.01.003.03.02.01	Garantizar el funcionamiento de las zonas wifi	60,575,604.00
230304	Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	1,225,793,508.00
23030401	Programa Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	10,000,000.00
23030401-2020251260052	BPIN2020251260052 Apoyo para el fortalecimiento del desempeño ambiental en las empresas del municipio de Cajicá	10,000,000.00
23030401-2020251260052-2.3.2.01.03.001	Tierras y terrenos	10,000,000.00
23030401-2020251260052-2.3.2.01.03.001.01	Realizar jornadas de seguimiento y monitoreo ambiental a las industrias, que no estén conectadas a la red de alcantarillado	10,000,000.00
23030402	Programa Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	1,173,293,508.00

MUNICIPIO DE CAJICA

PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2024



Rubro	Descripción	Valor
23030402-2020251260051	BPIN2020251260051 Recuperación y conservación de las fuentes hídricas y áreas de interés ambiental en el municipio de Cajicá	1,173,293,508.00
23030402-2020251260051-2.3.2.01.01.005.01.02.05	Otros árboles, cultivos y plantas que generan productos en forma repetida	11,464,031.00
23030402-2020251260051-2.3.2.01.01.005.01.02.06.01	Adquirir insumos y materiales requeridos para adelantar procesos de reforestación	11,464,031.00
23030402-2020251260051-2.3.2.01.03.001	Tiemas y terrenos	977,064,969.00
23030402-2020251260051-2.3.2.01.03.001.01	Comprar predios en áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales	977,064,969.00
23030402-2020251260051-2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	174,764,508.00
23030402-2020251260051-2.3.2.02.02.008.01	Realizar el mantenimiento de las áreas reforestadas y en zona de protección ambiental del municipio	20,000,000.00
23030402-2020251260051-2.3.2.02.02.008.02	Realizar el seguimiento a los ecosistemas de humedad del municipio de Cajicá y atender los requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones de la Sentencia del Río Bogotá y POMCA	20,000,000.00
23030402-2020251260051-2.3.2.02.02.008.03	Plantaciones forestales realizadas (Jornadas de reforestación)	20,000,000.00
23030402-2020251260051-2.3.2.02.02.008.04	Seguimiento a las actividades de mantenimiento y recuperación de la red de cuerpos superficiales de agua (vallados) del municipio de Cajicá	26,900,000.00
23030402-2020251260051-2.3.2.02.02.008.05	Seguimiento a las actividades de mantenimiento y recuperación de la red de cuerpos superficiales de agua (vallados) del municipio de Cajicá-EMGESA	87,864,508.00
23030402-2020251260051-2.3.4.02.04	Entidades del gobierno general	10,000,000.00
23030402-2020251260051-2.3.4.02.04.01	Formulación del plan de restauración y recuperación de ríos y quebradas de Cajicá e implementación de acciones orientadas a la recuperación y protección de cuerpos hídricos	10,000,000.00
23030403	Programa Gestión de la información y el conocimiento ambiental	15,000,000.00
23030403-2020251260054	BPIN2020251260054 Generación y difusión de conocimientos ambientales en el municipio de Cajicá	15,000,000.00
23030403-2020251260054-2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	15,000,000.00
23030403-2020251260054-2.3.2.02.02.008.01	Gestionar y apoyar la ejecución de investigaciones orientadas al fortalecimiento del componente ambiental	15,000,000.00
23030404	Programa Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	27,500,000.00
23030404-2020251260048	BPIN2020251260048 Prevención y mitigación de los efectos ambientales ocasionados por el cambio climático en el municipio de Cajicá	27,500,000.00
23030404-2020251260048-2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	27,500,000.00
23030404-2020251260048-2.3.2.02.02.008.01	Realizar las actividades que permitan el funcionamiento y el mantenimiento del vivero municipal	27,500,000.00
230305	Sector Comercio, Industria y Turismo	812,033,342.00
23030501	Programa Productividad y competitividad de las empresas colombianas	812,033,342.00
23030501-2020251260033	BPIN2020251260033 Fortalecimiento del emprendimiento, el comercio y los servicios turísticos de las empresas en el municipio de CAJICÁ	488,700,000.00
23030501-2020251260033-2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	488,700,000.00
23030501-2020251260033-2.3.2.02.02.008.01	Realizar feria gastronómica, con los diferentes actores económicos.	150,000,000.00
23030501-2020251260033-2.3.2.02.02.008.02	Realizar visitas a los diferentes establecimientos de comercio y microempresas para su formalización	63,700,000.00
23030501-2020251260033-2.3.2.02.02.008.03	Realizar convocatoria y postulación para entrega de incentivos simbólicos a los establecimientos comerciales	25,000,000.00
23030501-2020251260033-2.3.2.02.02.008.04	Realizar actividad artesanal en favor de mejorar los canales de producción y comercialización de bienes y servicios	50,000,000.00
23030501-2020251260033-2.3.2.02.02.008.05	Realizar la entrega de incentivos económicos correspondientes al 100% de los intereses a través de la creación o gestión de alianza o convenio de una LINEA de crédito de fomento	200,000,000.00
23030501-2020251260058	BPIN2020251260058 Fortalecimiento de los servicios turísticos del municipio de Cajicá, Cundinamarca	308,333,342.00
23030501-2020251260058-2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	308,333,342.00
23030501-2020251260058-2.3.2.02.02.009.01	Incluir una línea de turismo cultural dentro del Portafolio Municipal de Estímulos	15,500,000.00
23030501-2020251260058-2.3.2.02.02.009.02	Participar con una representación del turismo cajiqueño en eventos turísticos con reconocimiento nacional	30,000,000.00
23030501-2020251260058-2.3.2.02.02.009.03	Realizar el Festival Busongote de Amapijos y Dulces	150,320,836.00
23030501-2020251260058-2.3.2.02.02.009.04	Fortalecer la realización de recorridos por los sitios de interés del municipio	21,673,313.00
23030501-2020251260058-2.3.2.02.02.009.05	Gestionar el buen funcionamiento de la oficina de Turismo con el fin de ofrecer adecuada atención a los turistas que llegan al municipio	90,839,193.00
23030501-2022251260010	BPIN2022251260010 Construcción de un sendero ecoturístico en el sector de La Cumbre en el municipio de Cajicá Cundinamarca	15,000,000.00
23030501-2022251260010-2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	15,000,000.00
23030501-2022251260010-	Senderos construídos (Construcción de sendero ecológico hacia la cumbre por el	15,000,000.00

MUNICIPIO DE CAJICA

PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2024



Rubro	Descripción	Valor
2.3.2.02.02.009.01	Sector de la M)	
230306	Sector Trabajo	356,688,503.00
23030602	Programa Generación y formalización del empleo	168,800,000.00
23030602-2020251260010	BPIN2020251260010 Generación y formalización de empleo y emprendimiento en el Municipio de Cajica Cundinamarca	168,800,000.00
23030602-2020251260010-2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	168,800,000.00
23030602-2020251260010-2.3.2.02.02.008.01	Realizar la intermediación laboral, convocatorias y ferias de empleabilidad	39,600,000.00
23030602-2020251260010-2.3.2.02.02.008.02	Realizar apoyo para la elaboración estructuración y ejecución de planes de negocio y ciclos formativos de emprendimiento	39,600,000.00
23030602-2020251260010-2.3.2.02.02.008.03	Realizar orientación a proyectos de emprendimiento	39,600,000.00
23030602-2020251260010-2.3.2.02.02.008.04	Entregar apoyos económicos a los diferentes emprendedores con proyectos de inversión y/o producción	50,000,000.00
23030603	Programa Formación para el trabajo	20,000,000.00
23030603-2020251260020	BPIN2020251260020 Fortalecimiento de los procesos de formación para el trabajo en el municipio de Cajica.	20,000,000.00
23030603-2020251260020-2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	20,000,000.00
23030603-2020251260020-2.3.2.02.02.008.02	Crear la unidad productiva para la población víctima	20,000,000.00
23030605	Programa Fomento de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación del sector trabajo	167,888,503.00
23030605-2020251260022	BPIN2020251260022 Generación y difusión de conocimiento sobre el trabajo en el municipio de Cajica, Cundinamarca.	167,888,503.00
23030605-2020251260022-2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	167,888,503.00
23030605-2020251260022-2.3.2.02.02.008.01	Realizar actividades para apoyar el desarrollo y mejoramiento del clima organizacional dentro de la dimensión de talento humano de la entidad	37,871,064.00
23030605-2020251260022-2.3.2.02.02.008.02	Desarrollar actividades y procesos administrativos a cargo de la Dirección Administrativa de Gestión Humana	130,017,439.00
230307	Sector Ciencia, Tecnología e Innovación	756,815,000.00
23030701	Programa Consolidación de una institucionalidad habilitante para la Ciencia Tecnología e Innovación (CTI)	557,395,000.00
23030701-2020251260036	BPIN2020251260036 Fortalecimiento de los mecanismos para la promoción, desarrollo y uso de la Ciencia, Tecnología e Innovación en el municipio de Cajica	557,395,000.00
23030701-2020251260036-2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	62,644,000.00
23030701-2020251260036-2.3.2.01.01.003.03.02.01	Realizar mantenimiento a la maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	62,644,000.00
23030701-2020251260036-2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	289,380,000.00
23030701-2020251260036-2.3.2.02.01.004.01	Garantizar la actualización de la herramienta de protección de la información de la Alcaldía de Cajica (antivirus)	30,000,000.00
23030701-2020251260036-2.3.2.02.01.004.02	Garantizar la actualización de los desarrollos informáticos implementados (seguridad perimetral y de la información de la Alcaldía de Cajica)	50,000,000.00
23030701-2020251260036-2.3.2.02.01.004.03	Desarrollo de herramientas software y administración de la plataforma web de la alcaldía municipal	35,200,000.00
23030701-2020251260036-2.3.2.02.01.004.04	Realizar mantenimiento al software	174,180,000.00
23030701-2020251260036-2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	205,371,000.00
23030701-2020251260036-2.3.2.02.02.008.01	Realizar actividades de desarrollo, seguimiento y actualización de la política de gobierno digital del municipio de Cajica	70,959,000.00
23030701-2020251260036-2.3.2.02.02.008.02	Implementación de actividades para la actualización de la infraestructura tecnológica de la Alcaldía Municipal de Cajica	30,000,000.00
23030701-2020251260036-2.3.2.02.02.008.03	Mantener en funcionamiento la plataforma tecnológica y la red de datos de la alcaldía de Cajica	48,510,000.00
23030701-2020251260036-2.3.2.02.02.008.04	Soporte y administración de servidores, redes, sistemas de información y seguridad perimetral de la alcaldía municipal de Cajica	55,902,000.00
23030702	Programa Desarrollo tecnológico e innovación para el crecimiento empresarial	58,600,000.00
23030702-2020251260035	BPIN2020251260035 Apoyo para la consolidación de las capacidades en ciencia, tecnología e innovación de las empresas en el municipio de CAJICA, cundinamarca	58,600,000.00
23030702-2020251260035-2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	58,600,000.00
23030702-2020251260035-2.3.2.02.02.008.01	Realizar asesorías en el área de mercadeo, new working y estrategias de comercialización	38,600,000.00
23030702-2020251260035-2.3.2.02.02.008.02	Realizar adquisición de plataformas virtuales de comercialización de bienes y servicios destinados al comercio	20,000,000.00
23030703	Programa Generación de una cultura que valora y gestiona el conocimiento y la innovación	140,820,000.00
23030703-2020251260034	BPIN2020251260034: Desarrollo de procesos participativos para la gestión del conocimiento en Ciencia, Tecnología e Innovación en el municipio de Cajica, Cundinamarca	140,820,000.00
23030703-2020251260034-2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	140,820,000.00

martes, 26 diciembre 2023

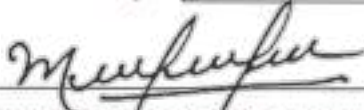
MUNICIPIO DE CAJICA

PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2024



Rubro	Descripción	Valor
23030703-2020251260034-2.3.2.02.02.008.01	Realizar actividades que fomenten la cultura de la ciencia, tecnología e innovación y la gestión del conocimiento en el municipio de Cajicá	140,820,000.00

Total Grupo 146,293,760,626.72


Firma Responsable de Presupuesto
MONICA ANDREA CASTAÑO